



INFORME DE SEGUIMIENTO AL  
CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN  
LEY 1712 DE 2014 - LEY DE TRANSPARENCIA  
Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Julio 2022



## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	5
2.	ALCANCE.....	5
3.	CRITERIOS.....	5
4.	METODOLOGÍA.....	5
5.	RESULTADOS.....	6
5.1.	ANEXO 1. DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB.....	6
5.1.1.	Directrices de Accesibilidad Web.....	6
5.2.	ANEXO 2. ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	12
5.2.1.	Top Bar (GOV.CO).....	12
5.2.2.	Footer o pie de página. Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes ítems:.....	12
5.2.3.	Footer o pie de página. Datos de contacto.....	14
5.2.4.	Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.....	16
5.2.5.	Requisitos mínimos en menú destacado. Los sujetos obligados tendrán que habilitar como mínimo tres menús destacados en el header o encabezado del sitio web (parte superior del sitio web), y en todo caso, en la parte inferior de la barra superior (top bar, o menú de opciones principal superior), incluyendo los ítems de: 1. Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2. Atención y Servicios a la Ciudadanía y 3. Participa.....	17
5.2.6.	Menú de Transparencia y acceso a la información pública.....	17
5.2.7.	Ítems del menú atención y servicios a la ciudadanía.....	60
5.2.8.	Sección de noticias.....	63
5.3.	ANEXO 3. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL.....	64
5.3.1.	Condiciones de seguridad digital.....	64
5.4.	ANEXO 4. REQUISITOS MÍNIMOS DE DATOS ABIERTOS.....	65
6.	CONCLUSIONES.....	65
6.1.	CONCLUSIONES GENERALES.....	85
7.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	87

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Procedimientos del Link de Transparencia.....	26
---	----

## TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Declaración de Conformidad.....	7
Ilustración 2 Texto Alternativo .....	7
Ilustración 3 Imagen sin texto alternativo .....	7
Ilustración 4 Videos o elementos multimedia .....	8
Ilustración 5 Tamaño del texto.....	8
Ilustración 6 Ampliación y contraste.....	9
Ilustración 7 Orden del sitio web.....	9
Ilustración 8 Formularios o casillas de información.....	10
Ilustración 9 Contenidos con movimiento.....	10
Ilustración 10 Lenguaje.....	11
Ilustración 11 Top BAR (GOV.CO).....	12
Ilustración 12 Marca PaísCO-Colombia.....	13
Ilustración 13 Nombre de la Entidad .....	13
Ilustración 14 Redes Sociales.....	13
Ilustración 15 Línea gratuita o de servicio a la ciudadanía.....	14
Ilustración 16 Línea anticorrupción.....	14
Ilustración 17 Notificaciones Judiciales .....	15
Ilustración 18 Mapa del Sitio .....	15
Ilustración 19 Menús .....	17
Ilustración 20 Misión, Funciones y Deberes .....	18
Ilustración 21 Estructura Orgánica.....	19
Ilustración 22 Mapas y cartas descriptivas de los procesos.....	20
Ilustración 23 Horarios y días de atención .....	21
Ilustración 24 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.....	22
Ilustración 25 Directorio de agremiaciones o asociaciones.....	24
Ilustración 26 Calendario de actividades .....	27
Ilustración 27 Publicación hojas de vida.....	29
Ilustración 28 Enlace "Otras Vigencias" .....	31
Ilustración 29 Contratación.....	34
Ilustración 30 Plan de Acción .....	39
Ilustración 31 Plan de Acción Modificaciones.....	40
Ilustración 32 Menú Participa.....	49
Ilustración 33 Menú Participa DAFP .....	50
Ilustración 34 Datos Abiertos.....	51
Ilustración 35 Información específica para grupos de interés .....	54
Ilustración 36 Información para Jóvenes .....	56
Ilustración 37 Información específica .....	57
Ilustración 38 Información Tributaria.....	60



**IDPAC**

**BOGOTÁ**

INFORME DE SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN LEY  
1712 DE 2014

Ilustración 39 Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía ..... 60

Ilustración 40 Canales de Atención ..... 62

Ilustración 41 Sección Noticias ..... 63

Ilustración 42 Resumen de cumplimiento ..... 85

Ilustración 43 Conclusión "doble" publicación ..... 86

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN LEY 1712 DE 2014 - LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

### 2. ALCANCE

Para este seguimiento se verificará el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, con corte a mayo de 2022.

### 3. CRITERIOS

Constitución Política de Colombia de 1991, Art. 74 *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley"*.

Ley 2195 de 2022, *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*

Ley 1712 de 2014, *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"* (que información se debe publicar y a que información se refiere el término información pública- unificó el decreto 103 de 2015)

Resolución 1519 de 2020, *"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"*

### 4. METODOLOGÍA

- Para la ejecución del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno llevo a cabo las siguientes actividades:
- Revisión y análisis de la normatividad aplicable.
- Revisión de la información publicada en la página principal web del IDPAC y en la sección de transparencia y acceso a la información en el siguiente enlace: <https://www.participacionbogota.gov.co/node/3557>.
- Ejecución de mesas de trabajo con las dependencias responsables para revisión y verificación de actividades relacionadas e información publicada por el Instituto en cumplimiento de la ley 1712 de 2014.

## 5. RESULTADOS

Se verificó la publicación de la información en la página WEB del IDPAC con corte a 31 de mayo de 2022, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020, Art. 8 y sus cuatro (4) anexos, para lo cual se diligenció la matriz ITA: *“ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN - Matriz de Cumplimiento - Versión 1 -2021-”* de la Procuraduría General de la Nación.

Relación de anexos de la Resolución 1519 de 2020:

- Anexo 1. Directrices de accesibilidad web
- Anexo 2. Estándares de publicación y divulgación información
- Anexo 3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital
- Anexo 4. Requisitos mínimos de datos abiertos

De la verificación efectuada la, OCI obtuvo los siguientes resultados:

### 5.1. ANEXO 1. DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB

La Resolución 1519 de 2020 en su Anexo 1 estableció los estándares de accesibilidad de la página WEB, de acuerdo con el ARTÍCULO 3. “A partir del 1 de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en éstas.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, la OCI adelantó mesas de trabajo los días 17 de junio, 1 y 6 de julio de 2022 con el proceso Gestión de Tecnologías de la Información, la Oficina Asesora de Planeación - OAP y la Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC, con el objeto de verificar el cumplimiento de los nueve (9) ítems relacionados en el Anexo 1 “Accesibilidad Web”.

#### 5.1.1. Directrices de Accesibilidad Web

En la página web del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/> la OCI evidenció el link <https://www.w3.org/WAI/WCAG2AA-Conformance>, que es el código HTML para la declaración de conformidad en los sitios web, para el nivel de cumplimiento doble A. Esta declaración de conformidad es otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC en alianza con el Instituto Nacional para Ciegos – INCI y el Instituto Nacional Para Sordos - INSOR.

Para obtener esta declaración de conformidad, el IDPAC recibió asesoría y acompañamiento por parte del INCI desde la vigencia 2020, de acuerdo con constancia emitida por este Instituto el 8 de septiembre de 2021 y a las actas de reunión registradas en el SIGPARTICIPO por el proceso Atención a la Ciudadanía. En agosto de 2021 el IDPAC recibió a través de correo electrónico el código para incluir los logos W3C para la declaración de conformidad en la página web del instituto, el cual está ubicado en la parte inferior de la página.

Ilustración 1 Declaración de Conformidad



Fuente: OCI

En la mesa de trabajo adelantada el 6 de julio de 2022 con el proceso Gestión de Tecnologías de la Información, la OCI en acompañamiento con el ingeniero Jairo Grajales verificó cada uno de los ítems requeridos en este anexo, así:

5.1.1.1. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?

Se ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/maraton-de-pactos-entre-el-idpac-y-la-ciudadania-de-bogota> y situando el apuntador del mouse sobre la imagen aparece el texto alternativo, que es una corta descripción de la imagen, a continuación, se presentan imágenes verificadas:

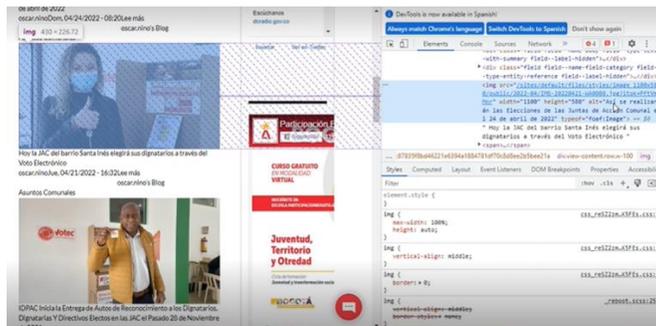
Ilustración 2 Texto Alternativo



Fuente: OCI

Sin embargo, se evidenció que no todas las imágenes cuentan con el texto alternativo, aunque en el código de programación se encuentre registrado; por lo cual la OCI recomienda que realice una verificación constante a las imágenes publicadas y se confirme que cuenten con este elemento. En la siguiente ilustración se muestra una imagen que no cuenta con el texto alternativo, pero que si tiene el registro de texto alternativo (alt) en el código de programación:

Ilustración 3 Imagen sin texto alternativo



Fuente: OCI

5.1.1.2. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).

La OCI ingresó al link [https://youtu.be/DL7\\_ph4xRnA?list=UUJ5EbnvpIHao5yzGNFjSj6w](https://youtu.be/DL7_ph4xRnA?list=UUJ5EbnvpIHao5yzGNFjSj6w), publicado en la página web del IDPAC, donde se procedió a visualizar el video "ÁREA COMÚN"; para este se evidenció la opción de "Subtítulos ©)" en la parte inferior, este criterio se evidenció en diferentes videos publicados en la página web del Instituto.

Ilustración 4 Videos o elementos multimedia

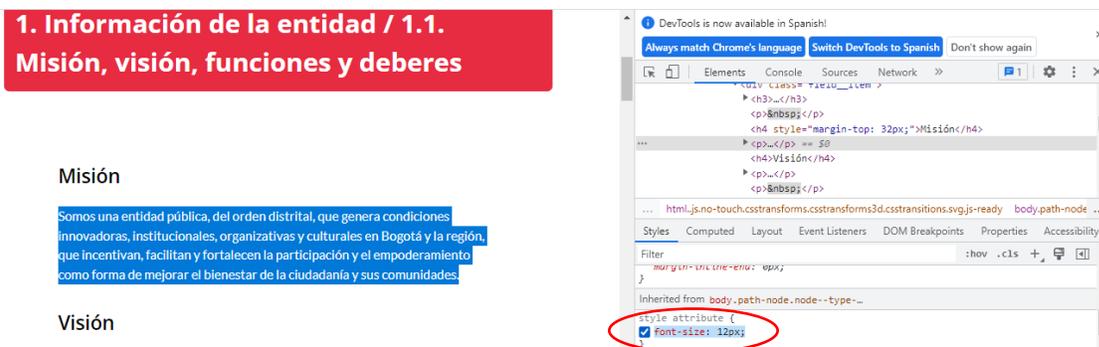


Fuente: OCI

5.1.1.3. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?

La verificación de cumplimiento a este criterio se realizó ingresando a la página web del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/>, y se situó en un texto el apuntador del mouse dando clic derecho y en el menú se eligió la palabra "inspeccionar" y se desplegó el código de la página en la parte derecha y allí se evidenció el tamaño de la fuente.

Ilustración 5 Tamaño del texto



Fuente: OCI

Respecto al contraste de color y ampliación sin desconfiguración del contenido, se evidenció que en la parte superior de la página se cuenta con los botones que permiten incrementar o reducir el tamaño de la fuente y aumentar el contraste, se realizó el ejercicio de ampliación a 200% sin que se desconfigurara el contenido.

Ilustración 6 Ampliación y contraste

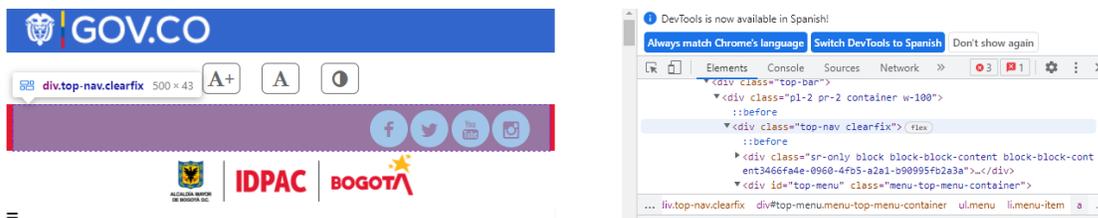


Fuente: OCI

5.1.1.4. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?

Se ingresó a la página web del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/>, y se situó el apuntador del mouse dando clic derecho y en el menú se eligió la palabra "inspeccionar" y se desplegó el código de la página en la parte derecha y allí se evidenció que las "etiquetas" se encuentran en estructura de "árbol", técnicamente denominada ordenación de código, lo que permite que la navegación se realice de forma organizada y continua. De igual forma se evidenció el símbolo del buscador en la página web del Instituto.

Ilustración 7 Orden del sitio web



Fuente: OCI

Adicionalmente, se realizó la verificación del enlace "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA" <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/atencion-la-ciudadania>, y allí se ingresó al enlace "Encuesta de Percepción de la Atención al Ciudadano", de igual manera al regresar se devolvió al enlace de manera lineal y continua.

5.1.1.5. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?

Para verificar este criterio se ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/votaciones/gala-de-reconocimiento-a-la-participacion-en-bogota-2022-inscripcion-electores> en el cual se encuentra un formulario para la inscripción de votantes, los campos obligatorios están identificados con asterisco, marcados con color rojo y adicionalmente se evidenció un texto (casilla de información) que no permite guardar la información, cuando no se han diligenciado los campos obligatorios.

## Ilustración 8 Formularios o casillas de información

## Gala de reconocimiento a la participación en Bogotá 2022 Inscripción Electores

Información básica

Cédula de ciudadanía

Número de Identificación

Fecha de expedición documento

Completa este campo

14/09/1987

Nombres

Apellidos

Fecha de nacimiento \*

Sexo

Localidad de residencia

Correo electrónico

Contraseña de cuatro dígitos

Ingrese una contraseña de 4 dígitos la cual solamente podrá usar al momento de realizar la votación.

Términos de uso

Mediante el presente formulario autorizo expresamente al IDPAC para que realice la verificación de la información y documentos registrados anteriormente. De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que el IDPAC, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en la base de datos de la que es responsable esta entidad.

GUARDAR

Fuente: OCI

5.1.1.6. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?

Para verificación de este ítem, la OCI ingresó al link de la página web del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/> y evidenció que con el botón (tabulador) del teclado del computador, se logra pasar de un enlace a otro, de manera secuencial y se cambia de color cuando se pasa de uno a otro.

5.1.1.7. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?

Para verificación de este ítem, se ingresó a uno de los contenidos con movimiento y se evidenció que cuentan con el símbolo de pausa y funciona adecuadamente.

## Ilustración 9 Contenidos con movimiento



Fuente: OCI

5.1.1.8. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible?

Se evidenció que la página web del instituto <https://www.participacionbogota.gov.co/> el lenguaje utilizado es en español y de acuerdo con el criterio de la auditora este es claro y comprensible.

## Ilustración 10 Lenguaje



Fuente: OCI

5.1.1.9. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

Para verificación de este ítem, en la mesa de trabajo con el proceso Gestión de Tecnologías de la Información, se manifestó que los documentos publicados no cuentan con los criterios de accesibilidad requeridos, por lo cual la OCI documenta la siguiente observación.

recomienda que se realice una verificación de los documentos que deben ser publicados en la página web del IDPAC incluido el link de transparencia y acceso a la información pública, como lo establece el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para este criterio.

## Observación No. 1

El IDPAC (procesos Comunicación Estratégica y Gestión Tecnologías de la Información) incumple con lo establecido en la en la Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, Capítulo 3, Accesibilidad en documentos digitales para publicación.

## Recomendación No. 1

Establecer, por parte de los procesos Comunicación Estratégica y Gestión Tecnologías de la Información controles que aseguren el total y adecuado cumplimiento de los lineamientos (criterios) establecidos en la Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, Capítulo 3, Accesibilidad en documentos digitales para publicación.

Adicionalmente, para los nueve (9) ítems (criterios) relacionados con las Directrices de Accesibilidad Web, la Matriz ITA indica la entidad debe proporcionar *“...un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio”*, para lo cual los responsables (Proceso GTI y PE) aportaron la constancia del Instituto Nacional para Ciegos – INCI sobre la asesoría y acompañamiento dado por esa entidad al IDPAC sobre criterios de accesibilidad para los

contenidos web y de documentos digitales, en el marco de los estándares y normatividad establecida, sin embargo este documento no cumple con lo requerido en la Matriz ITA ya que no se certifica el cumplimiento de los requerimientos y no se expide por parte del representante legal o de un funcionario (o empleado) de la entidad responsables del cumplimiento regulatorio.

Por lo anterior la OCI recomienda que los responsables realicen una verificación del cumplimiento, por parte del IDPAC, de los criterios sobre Directrices de Accesibilidad Web establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 y se adelanten las acciones necesarias para que se certifique (por parte del representante legal o de un funcionario o contratista del Instituto), el cumplimiento de estos requisitos.

## 5.2. ANEXO 2. ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

### 5.2.1. Top Bar (GOV.CO).

5.2.1.1. Top Bar (GOV.CO). Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO. Para entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente (numeral 2.1.1 de la Resolución 1519 de 2020) : Deberán acondicionar una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la parte superior, la cual deberá aparecer en todas sus páginas y vistas. La barra de GOV.CO contendrá su respectivo logotipo el cual deberá dirigir al sitio web <https://www.gov.co> y demás referencias que sean adoptadas en el lineamiento gráfico que expida el MinTIC.

En la página web de Instituto se evidenció el top bar GOV.CO, el cual una vez verificado se observó que este dirige a la página web del Portal Único del Estado Colombiano (<https://www.gov.co/home>).

Ilustración 11 Top BAR (GOV.CO)



Fuente: OCI

5.2.2. Footer o pie de página. Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes ítems:

La verificación de este contenido se realizó el 16 de junio de 2022 encontrando lo siguiente:

5.2.2.1. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO – Colombia. Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: su publicación es obligatoria. De igual modo, para las entidades territoriales la paleta de colores podrá variar, conforme con los colores institucionales del respectivo sujeto obligado. Para todos los demás sujetos obligados: este ítem no es obligatorio.

La OCI evidenció en la parte final de la página web del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/> la imagen GOV.CO, correspondiente al Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca país CO.

Ilustración 12 Marca PaísCO-Colombia

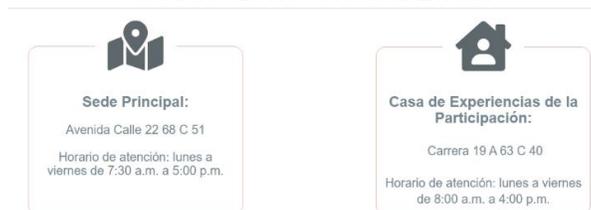


Fuente: OCI

5.2.2.2. Nombre de la entidad. Como mínimo, una dirección incluyendo del departamento (si aplica) y municipio o distrito.

Se evidenció en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/directorio-institucional>, se tiene un enlace a “Nuestros canales de Atención a la Ciudadanía”, en el cual se encuentra el nombre de las sedes del IDPAC, con la respectiva dirección; sin embargo, no se registra el nombre del distrito (Bogotá), por lo cual la OCI recomienda que se incluya el nombre del distrito en este espacio, tal como aparece en la página web del IDPAC [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co).

Ilustración 13 Nombre de la Entidad



Fuente: OCI

Así mismo, se evidenció que se atendió la recomendación realizada por la OCI en el “INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN LEY 1712 DE 2014 de agosto de 2021, en cuanto a la inclusión de los datos del nombre del distrito (Bogotá) en la dirección y del prefijo (+57) en los números telefónicos, en la página web del IDPAC.

5.2.2.3. Vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos. Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: La autoridad deberá, en virtud del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, y del capítulo V del Decreto Nacional 1080 de 2014, y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación relacionadas, disponer de lo necesario para que la emisión, recepción y gestión de comunicaciones oficiales, a través de los diversos canales electrónicos, asegure un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo digital.

Se verificó el vínculo a redes sociales (logos) parte superior derecha de la página y el redireccionamiento en los botones respectivos (Facebook, Twitter, Youtube e Instagram). Estos mismos enlaces se encuentran en la parte inferior de la página web.

Ilustración 14 Redes Sociales



Fuente: OCI

### 5.2.3. Footer o pie de página. Datos de contacto.

Se verificó en el link de transparencia y acceso a la información pública <https://www.participacionbogota.gov.co/tramites-y-servicios/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion> la información correspondiente a los datos de contacto, evidenciando lo siguiente:

5.2.3.1. Teléfono conmutador. Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

La página cuenta con dos (2) números de PBX, los cuales tienen con el prefijo del país +57 y el indicativo nacional determinado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

5.2.3.2. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario. Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Se cuenta con los números de teléfono del PBX; sin embargo, no se evidenció la línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía, situación que genera un incumplimiento, por lo cual se documenta la Observación No. 2.

#### Ilustración 15 Línea gratuita o de servicio a la ciudadanía

Para comunicarse directamente con las dependencias del IDPAC marque el PBX: +57 (601) 2417900 – 2417930 y luego la extensión según corresponda:

- Subdirección de Asuntos Comunes ext.: 1116
- Gerencia de Escuela de Participación ext.: 1106
- Correspondencia ext.: 3208
- Talento Humano ext.: 3209

Fuente: OCI

5.2.3.3. Línea anticorrupción. Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: la publicación es obligatoria. Para los demás sujetos obligados: solo debe hacerse si cuenta con la misma. Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Se evidenció que se encuentra publicada la información de la Línea 195 / Opción 1, en caso de que se requiera interponer una denuncia por presuntos actos de corrupción.

#### Ilustración 16 Línea anticorrupción



Fuente: OCI

#### 5.2.3.4. Canales físicos y electrónicos para atención al público.

Se evidenció que se cuenta con la publicación de los números de teléfono del PBX y el número de contacto por WhatsApp institucional, así como las direcciones de las sedes del Instituto; de igual forma se evidenció el correo electrónico para la "Ventanilla virtual de radicación", "Correo electrónico para notificaciones judiciales" y "Correo electrónico Institucional".

#### 5.2.3.5. Correo de notificaciones judiciales.

Se evidenció que se encuentra publicado el correo electrónico [notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co), en la página web del IDAPC y en el botón Atención y Servicios a la Ciudadanía.

Ilustración 17 Notificaciones Judiciales



Fuente: OCI

#### 5.2.3.6. Enlace para el mapa del sitio.

Se evidenció que se cuenta con el enlace al botón "MAPA DEL SITIO".

Ilustración 18 Mapa del Sitio



Fuente: OCI

5.2.3.7. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 del Anexo 2 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

No se evidenció enlace en el link de transparencia que direcciona a las políticas a las que hace referencia el numeral 2.3. del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, incumplimiento que genera la documentación de la Observación No. 2.

#### Observación No. 2

El proceso Atención a la Ciudadanía y el proceso Tecnologías de la Información de la Secretaría General incumplen con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.2 Footer o pié de página, ítem 4. "Datos de contacto (...) línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario" y el enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 del Anexo 2.

#### Recomendación No. 2

Establecer, por parte de los procesos Atención a la Ciudadanía y Gestión Tecnologías de la Información controles que aseguren el total y adecuado cumplimiento de los lineamientos (criterios) establecidos en los numeral 2.2 Footer o pié de página y 2.3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal, del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC.

#### 5.2.4. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.

5.2.4.1. Términos y condiciones. Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances y límites en el uso; derechos y deberes de los usuarios; alcance y límites de la responsabilidad de los sujetos obligados; contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones; referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales; referencia a la política de derechos de autor.

No se evidenció en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557> la publicación de los términos y condiciones para el uso del sitio web.

5.2.4.2. Política de privacidad y tratamiento de datos personales. Todos los sujetos obligados deberán publicar su política de privacidad y tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones de la Ley 1581 del 2012, y demás instrucciones o disposiciones relacionadas, o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

Se evidenció en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>, la publicación de la política de tratamiento de datos personales – IDPAC, versión 1, del 26 de marzo de 2021, el aviso de privacidad versión 1 del 26 de marzo de 2021, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario Ley de Protección de Datos Personales 1377 de 2013.

5.2.4.3. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos. Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, en la cual, deberán incluir el alcance y limitaciones relacionados con el uso de datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por los sujetos obligados.

No se evidenció en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557> la publicación de la Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.

5.2.4.4. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.

No se evidenció en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557> la publicación de otras políticas.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI, se evidenció que el IDPAC no cumple con todos los requisitos requeridos en el ítem de “*Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal*”, por lo cual se documentó la Observación No. 2.

5.2.5. Requisitos mínimos en menú destacado. Los sujetos obligados tendrán que habilitar como mínimo tres menús destacados en el header o encabezado del sitio web (parte superior del sitio web), y en todo caso, en la parte inferior de la barra superior (top bar, o menú de opciones principal superior), incluyendo los ítems de: 1. Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2. Atención y Servicios a la Ciudadanía y 3. Participa.

Según lo anterior, la OCI evidenció que en la parte superior de la página web del Instituto se encuentran presentes y funcionando los botones que direccionan a los tres (3) menús mínimos requeridos en el criterio, así:

Ilustración 19 Menús



Fuente: OCI

5.2.6. Menú de Transparencia y acceso a la información pública

Para revisar este numeral se realizó la verificación de la estructura de contenidos del menú de transparencia y acceso a la información pública de la página web del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557>, evidenciando lo siguiente:

## 5.2.6.1. Información de la entidad.

## 5.2.6.1.1. Misión, visión, funciones y deberes. De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.

De acuerdo con lo verificado, se evidenció que la Entidad cumple con la publicación de la misión, visión funciones y deberes, en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/mision-vision-funciones-y-deberes>; así mismo, se evidenció la publicación del Acuerdo 006 de 2007 "Mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones", y el Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones".

Sin embargo, no se evidenció la publicación del Acuerdo 002 de 2007, norma que fue modificada parcialmente por el Acuerdo 006 de 2007. Sobre este aspecto, la OCI ya se había pronunciado mediante recomendaciones realizadas los siguientes informes: Informe de Seguimiento de la vigencia 2020 al Cumplimiento a la Ley 1712 – 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional que establece "publicar el Acuerdo 002 de 2007 con las funciones vigentes de otras dependencias" y en el INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN LEY 1712 DE 2014 - LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL de agosto de 2021 y al respecto se evidenció que no ha sido atendida por parte de la Entidad.

Ilustración 20 Misión, Funciones y Deberes



Fuente: OCI

## 5.2.6.1.2. Estructura orgánica - organigrama. Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.

La OCI evidenció que en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/estructura-organica/organigrama> se encuentra el enlace "Ver organigrama IDPAC", el cual contiene la información de los directivos, informando los nombres, apellidos y cargo, así como los datos de contacto, como lo exige la norma. De igual manera, se evidenció un link a un archivo en pdf "DESCRIPCIÓN DE DEPENDENCIAS IDPAC".

Sobre este último aspecto se evidenció que se atendió la recomendación realizada por la OCI en el INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN LEY 1712 DE 2014 - LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL de agosto de 2021.

### Ilustración 21 Estructura Orgánica

**1. Información de la entidad / 1.2. Estructura orgánica - Organigrama**

Estructura Interna. Para el cumplimiento del objeto y las funciones generales el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- tendrá la siguiente estructura organizacional:

Estructura Organizacional de la Entidad: [Ver el Organigrama IDPAC.](#)

Adjunto	Tamaño
<a href="#">DESCRIPCIÓN DE DEPENDENCIAS IDPAC</a>	390.02 KB

Nombre del archivo	Tipo archivo	Peso archivo	Fecha carga
descripcion_de_dependencias_idpac.pdf	pdf	390.02 KB	Vie, 03/25/2022 - 17:58

### ORGANIGRAMA IDPAC

**Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC**  
Directivos

**Director General**  
Alexander Reina Otero  
@alexanderreinaotero  
☎ 341 79 00 - (Ext. 2053)

**Secretario General**  
Pablo César Pacheco Rodríguez  
@pablocesarpachecorodriguez  
☎ 341 79 00 - (Ext. 3303)

Fuente: OCI

5.2.6.1.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos. Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivos pueden entenderse de igual modo como mapas de caracterización o flujogramas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.

La OCI ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos> y allí evidenció que se encuentra publicado el mapa de procesos de la Entidad y las quince (15) caracterizaciones de los procesos del IDPAC.

Ilustración 22 Mapas y cartas descriptivas de los procesos



Caracterizaciones de los Procesos

	<a href="#">CARACTERIZACIÓN PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN</a> 49.14 KB
	<a href="#">CARACTERIZACIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</a> 49.03 KB
	<a href="#">CARACTERIZACIÓN MEJORA CONTINUA</a> 47.43 KB
	<a href="#">CARACTERIZACIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL</a> 47.26 KB
	<a href="#">CARACTERIZACIÓN GESTIÓN FINANCIERA</a> 47.39 KB
	<a href="#">CARACTERIZACIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</a> 48.27 KB
	<a href="#">CARACTERIZACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</a> 48.47 KB
	<a href="#">CARACTERIZACIÓN GESTIÓN JURÍDICA</a> 47.58 KB
	<a href="#">CARACTERIZACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL</a> 45.61 KB
	<a href="#">CARACTERIZACIÓN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</a> 46.63 KB
	<a href="#">CARACTERIZACIÓN PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</a> 58.97 KB
	<a href="#">CARACTERIZACIÓN GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</a> 47.28 KB
	<a href="#">CARACTERIZACIÓN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</a> 47.99 KB
	<a href="#">CARACTERIZACIÓN ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</a> 47.28 KB
	<a href="#">IDPAC-CID-CA-01 CARACTERIZACIÓN GESTIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO V3 30.11.2020</a> 45.91 KB

Fuente: OCI

5.2.6.1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.

5.2.6.1.4.1. Información de contacto. Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2. 2. 1 , numeral 4 del Anexo 2 -Footer o pie de página-:a. Teléfono conmutador, b.Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 ( Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

Para verificación de este ítem se aplicó lo verificado en el numeral 5.2.1.1. Footer o pie de página, literal d, del presente informe, en el cual se evidenció cumplimiento parcial de los requisitos establecidos.

5.2.6.1.4.2. Ubicación física (nombre de la sede si aplica). Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2015.

Se evidenció que en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/directorio-institucional>, se encuentra el enunciado "Sedes": Sede principal y Casa de Experiencias de la Participación, dando cumplimiento a lo requerido en la norma. Ver Ilustración 18.

5.2.6.1.4.3. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento). Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2016.

Se evidenció que en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/directorio-institucional>, se encuentra el enunciado "Sedes" con los nombres de las Sedes del IDPAC, así como la dirección para cada una con el nombre del Distrito (Bogotá), dando cumplimiento a lo requerido en la norma. Ver Ilustración 18.

5.2.6.1.4.4. Horarios y días de atención al público. Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2017.

Se evidenció que en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/directorio-institucional>, se encuentra en la parte inferior la información de horarios y días de atención en el IDPAC, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad.

Ilustración 23 Horarios y días de atención



The screenshot displays the IDPAC website with the following information:

- Sedes**
  - Sede Principal**
    - Avenida calle 22 N° 68C - 51, Bogotá.
    - Horario de atención** (circled in blue): lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.
  - Casa de Experiencias de la Participación**
    - Carrera 19A N° 63C - 40, Bogotá.
    - Horario de atención** (circled in blue): lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Teléfonos**
  - PBX: (+57) (601) 241 7900 - 241 7930
  - WhatsApp institucional: 318 2380916
- Radicación de documentos**
  - [correspondencia@participacionbogota.gov.co](mailto:correspondencia@participacionbogota.gov.co)
- Correo electrónico**
  - [atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co)
- Correo electrónico para Notificaciones Judiciales**
  - [notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co)

Additional elements include the BOGOTÁ IDPAC logo, social media icons (Facebook, Twitter, YouTube, Instagram), the website URL [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co), and the GOBIERNO DIGITAL logo. The footer contains copyright information for the Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC and logos for GOV.CO and WCAG 2.0.

Fuente: OCI

5.2.6.1.4.5. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique). Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2018.

Se evidenciaron en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/tramites-y-servicios/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion> los números de extensiones a las dependencias: Subdirección de Asuntos Comunales, Gerencia de Escuela de Participación, Correspondencia y Talento Humano. Ver Ilustración 10.

Adicionalmente en el link de <https://www.participacionbogota.gov.co/tramites-y-servicios/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion> se evidenciaron los pdf de los siguientes documentos: "Manual de Atención nueva sede, Manual para interponer PQR Palenque, Preguntas frecuentes Atención a la Ciudadanía – 8 Oct 2021, CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS PROCESO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA 2021".

5.2.6.1.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.

a. Nombres y apellidos completos. País, Departamento y Ciudad de nacimiento. Formación académica. Experiencia laboral y profesional. Empleo, cargo o actividad que desempeña. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución. Dirección de correo electrónico institucional. Teléfono Institucional. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios. De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como una buena práctica de gestión pública.

En el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/directorio-de-servidores-publicos-empleados-o-contratistas>, se evidenció en el numeral 1, subnumeral 1.5.1 "Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas", dos (2) enlaces: "vigencia 2021" y "vigencia 2022", para el caso de la vigencia 2022 se encuentran diez (10) archivos en Excel, cinco (5) para "Directorio contratistas" y cinco (5) para "Directorio funcionarios", los archivos corresponden a uno por cada mes, de enero a mayo.

Ilustración 24 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas



1. Información de la entidad/1.5. Directorio de servidores públicos, empleados/1.5.1.  
Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas / 2022

Directorio Contratistas

-  DIRECTORIO CONTRATISTAS ENERO 2022.XLSX 134.39 KB
-  DIRECTORIO CONTRATISTAS FEBRERO 2022.XLSX 137.63 KB
-  DIRECTORIO CONTRATISTAS MARZO 2022 134.26 KB
-  DIRECTORIO CONTRATISTAS ABRIL 2022 133.49 KB
-  DIRECTORIO CONTRATISTAS MAYO 2022.XLSX 134.99 KB

Directorio Funcionarios

-  DIRECTORIO FUNCIONARIOS ENERO 2.25 MB
-  DIRECTORIO FUNCIONARIOS FEBRERO 2.25 MB
-  DIRECTORIO FUNCIONARIOS MARZO 2.25 MB
-  DIRECTORIO ABRIL 2022 2.25 MB
-  DIRECTORIO MAYO 2022 2.25 MB

Fuente: OCI

Al ingresar a los archivos de Excel, se evidenció una matriz que contiene los siguientes datos:

Funcionarios:

- Nombres y apellidos
- Lugar de nacimiento (género, país, departamento, ciudad)
- Formación académica (nivel de escolaridad, título obtenido en pregrado, título obtenido en posgrado, otro título en pregrado).
- Experiencia laboral (Entidad, tipo de vinculación, denominación del empleo, fecha de ingreso a la Entidad, dependencia estructura organizacional).
- Correo electrónico
- Teléfono
- Extensión
- Escala salarial

Contratistas:

- Vigencia
- Número del contrato
- Nombre contratista
- País, departamento y ciudad / experiencia laboral, enlace a <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/organizacion/directorio-funcionarios>, el cual corresponde al numeral 3.5 del link de transparencia del Instituto de la vigencia 2021.
- Id contratista
- Título obtenido / formación académica
- Tipo de contrato
- Empleo, cargo o actividad
- Correo electrónico
- teléfono institucional
- Mes de contratación
- Objeto contractual
- Fecha de suscripción
- Plazo (años, meses, días)
- Valor total de los honorarios
- Dependencia

De igual forma se encuentra un botón de enlace al SIDEAP (Ilustración 19); sin embargo, para la fecha de verificación 22 de junio de 2022 no se logró ingresar, ya que aparecía el anuncio “Tenemos inconvenientes en este momento”. Se realizó nuevamente la verificación el día 23 de junio de 2022 obteniendo el mismo resultado.

De acuerdo con la verificación adelantada por la OCI se evidenció que el Instituto realiza la publicación de lo solicitado en este lineamiento. Sin embargo, se recomienda realizar la verificación del enlace al SIDEAP, el cual fue corroborado en dos (2) fechas diferentes, sin que se logrará ingresar.

#### 5.2.6.1.6. Directorio de entidades.

- a. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir. Para partidos o movimientos políticos: se cumple con este ítem con la publicación del enlace web de las entidades que están directamente relacionadas con estas organizaciones, a saber: Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Interior, Registraduría, etc.

Se ingresó al link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557>, en el numeral 1, subnumeral 1.6 Directorio de Entidades se evidenciaron veinte (20) enlaces: Secretaría Distrital de Gobierno, dieciocho (18) Alcaldías Locales y Departamento administrativo de la defensoría del espacio público (DADEP). Se evidenció que falta el registro de las Alcaldías locales de Sumapaz y Tunjuelito, por lo cual se recomienda incluir los datos de estas dos (2) Alcaldías locales.

#### 5.2.6.1.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.

- a. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés. El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.

De acuerdo con lo evidenciado en el numeral 1, subnumeral 1.7 Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe, el IDPAC no participa como asociado en agremiaciones o asociaciones. Se observó que se tomó en cuenta la recomendación realizada por la OCI en el INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN LEY 1712 DE 2014 – vigencia 2021 Numeral 1.7 (...) “en caso negativo publicar en este numeral la respectiva justificación” (...), por lo verificado se evidenció el cumplimiento de este ítem.

Ilustración 25 Directorio de agremiaciones o asociaciones



Fuente: OCI

5.2.6.1.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.

a. Normas. Formularios. Protocolos de Atención.

Se verificó el numeral 1, subnumeral 1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/node/3557>, en el cual se evidenció que el Instituto cuenta con:

- Descripción del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – SDQS –
- Dos (2) enlaces a SDQS de la Alcaldía de Bogotá (<https://bogota.gov.co/sdqs/>) y a los canales de Atención a la Ciudadanía del IDPAC (<https://www.participacionbogota.gov.co/tramites-y-servicios/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion>), este enlace lleva a los canales de atención a la ciudadanía con que cuenta el Instituto.
- Dos (2) encuestas de Percepción de la Atención al Ciudadano y Encuesta de caracterización de usuarios (formularios de Microsoft Forms)

De igual forma se evidenciaron dos (2) manuales en formato PDF:

- 2021 MANUAL PARA INTERPONER PQRS PALENQUE.DOCX.PDF
- 2021 MANUAL PARA INTERPONER PQRS-ES.PDF

De acuerdo con lo evidenciado se concluye que se da cumplimiento a lo establecido en la normatividad.

5.2.6.1.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.

a. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas. El sujeto obligado debe publicar la descripción de los procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas. Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido el requisito con la publicación de los actos administrativos relacionados con la toma de decisiones en la entidad.

Se verificó el numeral 1, subnumeral 1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas, en el cual se evidenció que se encuentran publicados ciento diecinueve (119) procedimientos, correspondientes a los quince (15) procesos de la Entidad.

Se realizó un paralelo con lo registrado en el SIGPARTICIPO, en donde se observó un total de ciento dos (102) procedimientos para los procesos misionales y estratégicos, encontrando que:

- El documento “Procedimiento de los derechos de autor y derechos conexos” está registrado en el SIGPARTICIPO y no en el link de transparencia.
- El procedimiento “Trámite para pago de cuentas de cobro Secop I y Secop II” que está registrado en el SIGPARTICIPO se encuentra dividido en dos (2) procedimientos en el link de transparencia “TRÁMITE DE CUENTAS PARA PAGO - SECOP 1” y “TRÁMITE DE CUENTAS PARA PAGO - SECOP 2”.
- A continuación, se relacionan los procedimientos que se encuentran publicados en el link de transparencia del IDPAC y no están registrados en el SIGPARTICIPO:

Tabla 1 Procedimientos del Link de Transparencia

ITEM	PROCEDIMIENTOS EN TRANSPARENCIA
<b>Comunicación Estratégica</b>	
1	PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES - TELEVISIÓN
2	COMUNICACIÓN INTERNA
<b>Gestión del Talento Humano</b>	
3	RETIRO PARCIAL O DEFINITIVO DE CESANTIAS
4	EXPEDICION DE CERTIFICACIONES LABORALES Y PARA BONO PENSIONAL
5	EVALUACION DEL DESEMPEÑO
6	CONCESIÓN DE COMISIONES
7	AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES
<b>Gestión Financiera</b>	
8	REPROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAC
9	TRAMITE DE CUENTAS PARA PAGO
10	TRAMITE DE CUENTAS PARA PAGO - SECOP 2
11	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES
12	EXPEDICIÓN DE CARNÉS
13	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DIGNATARIOS
14	MODIFICACIÓN A LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS
15	INSCRIPCIÓN DE AFILIADOS NUMERAL 11 ARTÍCULO 7 DECRETO 890 DE 2008
16	REGISTRO DE ACTAS E INFORMES PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN COMUNAL
<b>Planeación Estratégica</b>	
17	FORMULACIÓN, INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN
18	TRASLADOS PRESUPUESTALES - INVERSIÓN
19	FORMULAR EL PROYECTO PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN ANUAL
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	
20	SEGUIMIENTO A LA GESTION DE LOS PROCESOS

Fuente: OCI

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que se cumple con lo requerido en la normatividad, sin embargo, se recomienda efectuar un análisis para determinar cuáles procedimientos deben estar publicados en el link de transparencia, en concordancia con lo registrado en el SIGPARTICIPO.

Por otro lado, se recomienda definir cuales procesos y procedimientos deben publicarse en este espacio, teniendo en cuenta que se debe hacer referencia a los que impliquen toma de decisiones administrativas (no hacer referencias a todas las decisiones operativas); de igual forma, identificar y publicar los actos administrativos relacionados con la toma de decisiones que deben publicarse, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en este criterio.

5.2.6.1.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.

a. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos. Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido este ítem con la publicación correspondiente de su canal de PQRSD.

Se verificó el numeral 1, subnumeral 1.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/mecanismo-de-presentacion-directa-de-solicitudes-quejas-y-reclamos-a-disposicion-de-publico-en-relacion-con-acciones-u-omisiones-del-sujeto-obligado> cual se evidenció que el IDPAC cuenta con lo siguiente:

- Link <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/atencion-la-ciudadania>, con enlace a los canales de atención a la ciudadanía dispuestos por el IDPAC.
- Canal escrito: correo electrónico a correspondencia, radicación presencial (dirección), horario de atención y enlace al canal de Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – SDQS.
- Plataforma de la participación Formulario electrónico de PQRS.
- Defensor del Ciudadano: Resolución del Defensor del ciudadano, funciones y correo electrónico.

De lo anterior se evidenció el cumplimiento a lo establecido en la normatividad.

5.2.6.1.11. Calendario de actividades.

a. Calendario de actividades. El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.

Se verificó el numeral 1, subnumeral 1.11 Calendario de actividades del link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/calendario-de-actividades-y-eventos> un archivo en pdf “CALENDARIO ACTIVIDADES IDPAC ENERO-JUNIO 2022”.

Ilustración 26 Calendario de actividades



Fuente: OCI

De lo anterior se evidenció el cumplimiento a lo establecido en la normatividad para este criterio.

5.2.6.1.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público.

- a. Información sobre decisiones que pueden afectar al público. Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.

Se verificó el numeral 1, subnumeral 1.12 Información sobre decisiones que puede afectar al público y no se evidenció enlace a información de la entidad, relacionada con este ítem, por lo cual se genera un incumplimiento y se documenta la siguiente observación.

Observación No. 3

El proceso Planeación Estratégica incumple con lo establecido en Artículo 42, Decreto 103 de 2015, Numeral 4 y en la Resolución 1519 de 2020, numeral 2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública, estructura de contenidos del menú de transparencia y acceso a la información Menú Nivel II, numeral 1.12.

Recomendación No. 3

Establecer controles que aseguren el total y adecuado cumplimiento de los lineamientos (criterios) establecidos para la información sobre decisiones que pueden afectar al público, de la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC.

5.2.6.1.13. Entes y autoridades que lo vigilan.

- a. Entes y autoridades que lo vigilan. Nombre de la entidad. Dirección. Teléfono. E-mail. Enlace al sitio web del ente o autoridad. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.). Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.

Se verificó en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/entes-y-autoridades-que-lo-vigila> numeral 1, subnumeral 1.13 Entes y autoridades que lo vigilan del link de transparencia, en donde se evidenció la relación de once (11) organismos de control que vigilan al Instituto, para cada uno de estos se observó el logo, el tipo de control que ejercen al IDPAC, dirección, teléfono, email y enlace al sitio web del organismo. A continuación, se relaciona el listado los organismos registrados:

- Concejo de Bogotá: Organismo de Control político
- Contraloría General de la República: Organismo de Control Fiscal
- Contraloría de Bogotá: Organismo de Control Fiscal
- Procuraduría General de la República: Organismo de Control Disciplinario
- Personería de Bogotá: Organismo de Control Disciplinario
- Departamento Administrativo de la Función Pública: Organismo de Control Administrativo
- Veeduría Distrital: Organismo de Control Preventivo
- Contaduría General de la Nación: Organismo de Control Contable
- Defensoría del Pueblo: Organismo Derechos Humanos
- Archivo General de la Nación: Organismo Control Archivístico
- Archivo distrital: Organismo Control Archivístico

De acuerdo con lo anterior, se verificó el acceso a las páginas web de cada uno de los organismos y se evidenció que se encuentran habilitados y correctamente direccionados, por lo cual se concluye que se cumple con lo establecido en la normatividad para este ítem.

No obstante lo anterior, se recomienda verificar la referencia asociada a cada uno de estos organismos, ya que algunos se nombran de manera incorrecta, con son el caso de El Departamento Administrativo de la Función Pública y la Contaduría General de la Nación que se identifican como Organismos de Control, sin que estos tengan esta competencia.

#### 5.2.6.1.14. Publicación de hojas de vida.

- a. Publicación de hojas de vida. Publicar la hoja de vida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: <https://aspirantes.presidencia.gov.co>.

Se verificó en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/entes-y-autoridades-que-lo-vigila> numeral 1, subnumeral 1.14 Publicación de hojas de vida, al ingresar se encuentra el enlace "Publicación Hojas de Vida", el cual direcciona a la página del Departamento Administrativo del Servicio Civil, al sitio donde se publican los nombres de los candidatos a ocupar cargos de libre nombramiento y remoción en el Distrito Capital.

De igual forma se evidenció el subnumeral 1.15 Publicación de nombramientos ordinarios o Encargos de Empleos – 2022, en donde se encuentran enlaces a las vigencias 2021 y 2022. Verificado el enlace de la vigencia 2022 se encontraron diecisiete (17) Resoluciones de nombramientos, renunciaciones, encargos, terminación de encargos y un (1) Decreto 554 de 2021 de nombramiento de Jefes de Control Interno.

#### Ilustración 27 Publicación hojas de vida

Inicio / Publicación de nombramiento ordinario o encargos en empleos de naturaleza gerencial  
1.15. Publicación de Nombramientos Ordinarios o Encargos de Empleos

### 1.15. Publicación de Nombramientos Ordinarios o Encargos de Empleos

[Vigencia 2022](#)

[Vigencia 2021](#)

Fuente: OCI

Por lo anterior se determina que el Instituto está dando cumplimiento a este lineamiento y se atendió la recomendación de la OCI en el INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN LEY 1712 DE 2014 – vigencia 2021 Numeral 1.14 (...) "Se recomienda incluir en este numeral el link de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital donde se publican las hojas de vida de los aspirantes a los empleos de libre nombramiento y remoción del Instituto".

## 5.2.6.2. Normativa

### 5.2.6.2.1. Normativa de la entidad o autoridad.

#### 5.2.6.2.1.1. Leyes y Decreto Único Reglamentario. De acuerdo con las leyes que le apliquen. De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica).

Según lo verificado, se evidenció que la Entidad cuenta en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557> con el numeral 2. Normativa, subnumeral 2.1.1. Leyes y subnumeral 2.1.2 Decreto Único Reglamentario, el cual contiene un enlace al buscador de la Secretaría Jurídica Distrital, tiene entre otros parámetros de búsqueda: Tipo de documento, Número del documento, Año inicial, Año final y Entidad Principal.

#### 5.2.6.2.1.2. Normativa aplicable. Decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.

Se evidenció que la Entidad cuenta en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557> con el numeral 2. Normativa, subnumeral 2.1.3. Normativa aplicable con un enlace a dos (2) matrices en Excel así:

- MATRIZ NORMOGRAMA INSTITUCIONAL VF SEPTIEMBRE 2021
- MATRIZ NORMOGRAMA INSTITUCIONAL VF MARZO 2022

Al ingresar a las matrices, éstas contienen información relacionada con: IDENTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES (proceso, dependencia, temática de la norma, tipo, número y fecha de la norma, entidad que expide la norma, aplicación específica al interior del IDPAC) y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES (evidencia y mecanismo de cumplimiento, observaciones), estas matrices contienen el enlace a cada una de las normas. De acuerdo con la verificación se evidenció que se cumple con lo requerido en el ítem; se recomienda realizar una revisión a las matrices de Excel, ya que la verificación se realizó en equipos diferentes y al intentar descargar o abrir los archivos este proceso genera el bloqueo de los equipos, haciendo que la consulta se dificulte y se produzcan demoras excesivas.

#### 5.2.6.2.1.3. Vínculo al Diario o Gaceta Oficial. Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique. hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.

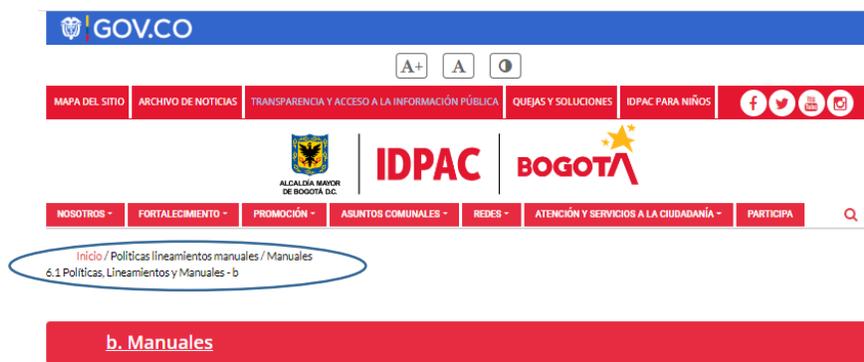
En el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557>, numeral 2, subnumeral 2.1.4. Vínculo al Diario o Gaceta Oficial, se evidenció el enlace a dos (2) direcciones electrónicas, a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá / Registro Distrital y a la Secretaría Jurídica Distrital / Boletín Bogotá Jurídica (del 8 al 14 de junio de 2022) No. 24. De acuerdo con lo observado se evidenció que se da cumplimiento en este ítem de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

5.2.6.2.1.4. Políticas, lineamientos y manuales. (Políticas y lineamientos sectoriales, Manuales, Otros lineamientos y manuales que le aplique). Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.

La OCI ingresó al numeral 2. Subnumeral 2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales, link: <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557>, donde se evidenciaron dos (2) enlaces: "Vigencia 2022" y "Otras vigencias".

Al ingresar al enlace "Otras vigencias", este direcciona al numeral 6.1. Políticas, Lineamientos y Manuales – b, de la anterior página de transparencia del Instituto y se evidenció la publicación de siete (7) Manuales:

Ilustración 28 Enlace "Otras Vigencias"



Fuente: OCI

- MANUAL OPERATIVO MIPG versión 2018. Manual Operativo Sistema de Gestión, Presidencia de la República, se recomienda la actualización de la versión, ya que actualmente está vigente la de 2021.
- IDPAC-AC-MA-01 MANUAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Manual de Servicio a La Ciudadanía Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC 2018 IDPAC. Se recomienda la actualización de la versión, ya que actualmente está vigente la versión 3 de 2018 y la publicada en es la versión 2.
- IDPAC-GD-MA-04 MANUAL GESTIÓN DE ARCHIVOS Y TRANSFERENCIAS. Manual gestión de archivos y transferencias 2018.
- IDPAC-MC-MA-01 MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS. Manual para la administración de documentos del SIG. IDPAC. Se recomienda la actualización de la versión, ya que actualmente está vigente la versión 4 de 2019 y la publicada en es la versión 2 de 2018.
- CONCEPTO FAVORABLE MANUAL DE FUNCIONES 2019. Comunicación Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital de 3 de julio de 2017, radicado 2019EE1686.
- RESOLUCIÓN 203 DE 2019. MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES DEL IDPAC. "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)"
- IDPAC-GC-MA-01 MANUAL E CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN 2021. Manual de Contratación y Supervisión, Versión 6.

En el enlace “Vigencia 2022”, se evidenciaron dos (2) publicaciones de Manuales:

- CONCEPTO FAVORABLE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES 2021 . /Solicitud de Concepto Técnico para la Modificación del Manual de funciones y competencias laborales del IDPAC.
- RESOLUCIÓN NO. 475 DE 2021 - MANUAL DE FUNCIONES 2021 . “Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”.

De acuerdo con lo verificado se evidenció el cumplimiento de estos lineamientos. Sin embargo, se observó que se encuentran publicados documentos que no se encuentran en su versión vigente, lo cual no se encuentra acorde con lo indicado en el principio de la divulgación proactiva de la información establecido en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014.

Ahora bien, la OCI recomienda que en el enlace designado para la vigencia se incluyan los enlaces que contengan la información vigente correspondiente a las políticas y lineamientos sectoriales, manuales, otros lineamientos y manuales que apliquen, indistintamente de la fecha de su generación, esto con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a esta información y evitar confusiones en este aspecto.

- 5.2.6.2.1.5. Agenda Regulatoria. Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1273 de 2020, la obligación de cumplir con la Agenda Regulatoria es exclusiva para los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

En el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557> , numeral 2, subnumeral 2.1.6. Agenda Regulatoria, se evidenció un enlace al formato IDPAC-GJ-FT-19, versión 1, “IDPAC-GJ-FT-19 AGENDA REGULATORIA INSTITUCIONAL 2022- ACTUALIZACIÓN DICIEMBRE 2021.XLSX”, con fecha de actualización: Diciembre de 2021, el cual contiene una matriz con los siguientes campos: INFORMACIÓN INSTITUCIONAL (Proceso, Dependencia, Nombre del Responsable Técnico, Cargo o N° de Contrato del Responsable Técnico, Otros Organismos/ Entidades Participantes) INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE A REGLAMENTAR (Competencia legal para expedir la norma, Tema u objeto de la reglamentación, Normativa concreta que se reglamenta o modifica, Origen de la iniciativa ) PUBLICACIÓN PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Fecha tentativa).

Una vez verificado el link de transparencia, se evidenció la agenda regulatoria, por lo cual se da como cumplido este ítem de la normativa.

- 5.2.6.2.2. Búsqueda de normas.

- 5.2.6.2.2.1. Sistema Único de Información Normativa – SUIN. Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Una vez verificado el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557> se evidenció en el numeral 2, subnumeral 2.2.1. Sistema Único de Información Normativa – SUIN, el cual contiene un enlace a la Secretaría Jurídica Distrital; sin embargo, de acuerdo con la Resolución 1519 de 2020, se requiere

Página 32 de 87

específicamente que *“Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho”*, link (<https://www.suin-juriscol.gov.co/>), por lo cual se evidenció un incumplimiento a este ítem y se documenta la Observación No. 4.

5.2.6.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad. El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.

Se verificó el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557>, se evidenció que se cuenta con el “botón de búsqueda” mediante el cual se pueda acceder a actos administrativos expedidos por el IDPAC como Resoluciones, por lo cual se determinó que se cumple con este criterio.

5.2.6.2.3. Proyectos de normas para comentarios.

5.2.6.2.3.1. Proyectos normativos y Comentarios y documento de respuesta a comentarios.

Se verificó el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557>, numeral 2, subnumeral 2.3. Proyectos Normativos, en el cual se encuentra un enlace (<https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico#/acto-admin-publico>), a la Secretaría Jurídica Distrital – Régimen Legal – Proyectos Administrativos, en el cual se pueden consultar los proyectos de actos administrativos de las Entidades del Distrito, cuenta con campos de: Entidad, fecha de información, fecha inicial de publicación, fecha final de publicación, sector, temática y fecha de modificación; posteriormente se presenta el documento en formato PDF y en la parte inferior de la página hay un espacio para registrar los comentarios al documento.

5.2.6.2.3.2. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.

Una vez verificado el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557>, numeral 2, subnumeral 2.3.3. no se encontró ningún enlace; por lo anterior, se evidenció un incumplimiento y se documenta la siguiente observación.

Observación No. 4

El proceso Gestión Jurídica incumple lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2 numeral 2.3 Proyectos de normas para comentarios, subnumeral 2.3.2 del Menú de Transparencia y acceso a la información pública.

Recomendación No. 4

Se recomienda al proceso Gestión Jurídica implementar lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020, ítem 2.3.2 *“Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP”*, para dar cumplimiento a este lineamiento en el menor tiempo posible, así como establecer medidas de control encaminadas a garantizar el total y oportuno cumplimiento a los requerimientos definidos en la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, que se encuentran bajo su responsabilidad.

### 5.2.6.3. Contratación

La OCI evidenció en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/node/3557>, que existe el Numeral 3 "Contratación", el cual contiene cinco (5) subnumerales.

Ilustración 29 Contratación



Fuente: OCI

#### 5.2.6.3.1. Plan anual de Adquisiciones

##### 5.2.6.3.1.1. Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.

Se evidenció en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones> que se encuentran dos enlaces así: "Vigencia 2022" y "Vigencia 2021".

Para la vigencia 2021 se observan veinte seis (26) enlaces a archivos en formato PDF:

- Doce (12) que corresponden al Plan de adquisiciones 2021 SECOP II (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre).
- Uno (1) Plan anual de adquisiciones 2021 inicial
- Uno (1) Plan anual de adquisiciones inversión 2021 inicial
- Doce (12) que corresponden al Plan de adquisiciones inversión (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre repetido), para el mes de noviembre se evidenció que el nombre está repetido "PLAN DE ADQUISICIONES INVERSIÓN NOVIEMBRE 2021.PDF"; sin embargo, la ingresar a cada uno de los enlaces se evidenció que uno corresponde a noviembre y otra a diciembre de 2021, por lo cual se recomienda corregir el nombre del enlace para el correspondiente al mes de diciembre.

Para la vigencia 2021 se observan doce (12) enlaces a archivos en formato Excel:

- Seis (6) que corresponden al Plan de adquisiciones 2021 SECOP II (enero, febrero, marzo, abril, mayo) uno de los archivos no tiene identificación del mes al que corresponde PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA SECOP II VIGENCIA 2022.XLSX, por lo cual se recomienda incluir en el nombre del archivo el mes al que corresponde para evitar confusión al momento de la consulta.
- Cinco (5) archivos corresponde al Plan de adquisiciones inversión vigencia 2022
- Uno (1) corresponde al archivo PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA VIGENCIA 2022.XLSX 2; sin embargo, no se puede identificar si es el plan inicial o si corresponde a algún mes de la vigencia.

Para los dos (2) enlaces “Vigencia 2022” y “Vigencia 2021 se logró acceder a todos los documentos. Se recomienda que los archivos de la vigencia 2022 que se encuentran en formato Excel, contengan parámetros de seguridad que impidan la modificación de la información, ya que puede ser susceptible de manipulación mal intencionada y/o modificaciones involuntarias.

#### 5.2.6.3.2. Publicación de la información contractual.

5.2.6.3.2.1. Información de gestión contractual en el SECOP. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).

Se evidenció en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/publicacion-de-la-informacion-contractual> que se encuentran dos enlaces así: “Vigencia 2022” y “Vigencia 2021”.

Para la vigencia 2021 se observaron doce (12) enlaces a archivos en formato Excel:

- Doce (12) que corresponden a contratación con corte al mes correspondiente (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre). Los documentos descargados corresponden a archivos Excel que contienen: número de contrato, nombre del contratista, documento de identificación, fecha de suscripción, valor total del contrato, enlace de consulta SECOP entre otros.

Para la vigencia 2022 se observó que se encuentran tres (3) secciones: “Contratación”, “Procesos de selección” y “Avisos de convocatoria”.

- “Contratación” se encuentran publicados cinco (5) enlaces a archivos en formato Excel, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022.
- “Procesos de selección” se evidenció la publicación cinco (5) enlaces a archivos en formato Excel, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022.
- “Avisos de convocatoria” se observó la publicación de siete (7) documentos en formato PDF, correspondientes a invitaciones públicas y avisos de convocatorias de procesos de licitación pública y selección abreviada subasta inversa.

Para los dos (2) enlaces “Vigencia 2022” y “Vigencia 2021 se logró acceder a todos los documentos. Se recomienda que los archivos que se encuentran en formato Excel, contengan parámetros de seguridad que impidan la modificación de la información, ya que puede ser susceptible de manipulación mal intencionada y/o modificaciones involuntarias.

5.2.6.3.3. Publicación de la ejecución de los contratos.

5.2.6.3.3.1. Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando: fecha de inicio y finalización, valor del contrato, porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar, cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).

Se evidenció en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/publicacion-de-la-ejecucion-de-los-contratos> que se encuentran dos enlaces así: "Vigencia 2022" y "Vigencia 2021".

Vigencia 2021: se observó que se encuentran dos (2) enlaces a archivos de Excel correspondientes a los reportes de ejecución corte a cada mes del año de enero a diciembre de 2021. Los archivos contienen matrices con la siguiente información: "VIGENCIA, NUMERO CONTRATO, ID CONTRATISTA, NOMBRE CONTRATISTA, NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL, No DE CC REP LEGAL, OBJETO CONTRACTUAL, FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PLAZO EN DÍAS, FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN, VALOR INICIAL DEL CONTRATO, NOVEDAD DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, VALOR DE LA ADICIÓN, VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PLAZO EN DÍAS DE LA PRÓRROGA, , PLAZO TOTAL, FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DESPUES DE NOVEDADES Y MODIFICACIONES, MES DE CONTRATACIÓN, ENLACE DE CONSULTA EN SECOP PARA ACCEDER A TODOS LOS DETALLES DEL CONTRATO, ANULACIONES, VALOR NETO DEL CONTRATO, VALOR GIRADO, VALOR POR GIRAR Y/O LIBERAR, PORCENTAJE DE AVANCE DE PRESUPUESTAL, PORCENTAJE DE AVANCE EJECUCIÓN, ESTADO DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ADICIONAL".

Vigencia 2022: Se evidenciaron cinco (5) enlaces a documentos en formato Excel, correspondientes a los meses de enero a mayo de 2022, estos documentos contienen la siguiente estructura: "VIGENCIA, NUMERO CONTRATO, ID CONTRATISTA, NOMBRE DEL CONTRATISTA, NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL, No DE CC REP LEGAL, OBJETO CONTRACTUAL, FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PLAZO EN DÍAS, FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN, VALOR INICIAL DEL CONTRATO, NOVEDAD DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, VALOR DE LA ADICIÓN, VALOR TOTAL DEL CONTRATO, VALOR NETO DEL CONTRATO, VALOR GIRADO, VALOR POR GIRAR Y/O LIBERAR, PORCENTAJE DE AVANCE DE PRESUPUESTAL, PORCENTAJE DE AVANCE EJECUCIÓN, ESTADO DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ADICIONAL".

De acuerdo con lo evidenciado por la OCI se determinó que se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, ítem 3.3. Publicación de la ejecución de los contratos.

5.2.6.3.4. Manual de contratación, adquisición y/o compras.

5.2.6.3.4.1. Manual de contratación, adquisición y/o compras. Publicar el manual de contratación, políticas, guías de adquisición y compras conforme los lineamientos que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Se evidenció que se encuentra un enlace al documento en pdf MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN, este documento corresponde a IDPAC-GC-MA-01, Versión 6, del 26 de enero de 2021, lo cual se encuentra acorde con la versión registrada en el SIGPARTICIPO, en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/manual-de-contratacion-adquisicion-y-o-compras>

De acuerdo con lo evidenciado por la OCI se determinó que se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, ítem 3.4. Manual de contratación, adquisición y/o compras.

5.2.6.3.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.

5.2.6.3.5.1. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.

Al ingresar al link <https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2021-10/3.5%20Formatos%20o%20Modelos%20de%20Contratos%20o%20Pliegos%20Tipo.pdf>, se evidenció un documento en pdf, en el cual se detalla el siguiente texto: *"Por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC al momento de la utilización de los contratos o pliegos tipo en cada una de las modalidades de selección que se establecen, estos se toman de los establecidos por el ente rector del sistema de compras públicas – Colombia Compra Eficiente, los cuales ya son ampliamente divulgados y publicados cumpliendo con el principio de transparencia y publicidad de los mismos", "Proyectó: Silvia Vanessa Barrera, Contratista, Revisó y Aprobó: Elkin Leonardo Pérez, Contratista".*

La OCI ingresó al SIGPARTICIPO/Gestión contractual//Documentos y se evidenció el documento *"Plantilla minuta contractual IDPAC-GC-PL-01, versión 1, del 22/Jun/2021"*. De acuerdo, con lo anterior el 6 de julio de 2022 se indagó con el proceso Gestión Contractual, cual manifestó que el IDPAC se rige por los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en cuanto a formatos de contratos en cualquier modalidad de contratación, la plantilla de minuta contractual registrada en el SIGPARTICIPO es un documento complementario que es utilizado para todo tipo de proceso contractual y no corresponde a un modelo de contrato tipo, por lo anterior y de acuerdo con la justificación publicada en el enlace se evidenció el cumplimiento del criterio.

5.2.6.4. Planeación

5.2.6.4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.

La OCI evidenció en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/node/3557>, que existe el Numeral 4 "Planeación, presupuestos o Informes", el cual contiene diez (10) subnumerales.

Se evidenció en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/presupuesto-general-de-ingresos-gastos-e-inversion> que se encuentran dos (2) enlaces "Vigencia 2021" y "Vigencia 2022".

Vigencia 2021: se evidenció que se encuentra publicado en formato PDF el documento "EJECUCIÓN DE GASTOS INICIAL VIGENCIA 2021", este documento contiene el Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones, con el nombre del responsable del presupuesto y del ordenador del gasto; sin embargo este no está firmado.

Vigencia 2022: se encontró un enlace al archivo en Excel "PRESUPUESTO INICIAL IDPAC 2022", el cual contiene entre otra información: Entidad/Proyecto/ObjetoGasto/Fuente, Apropiación Inicial, Modificaciones Mes, Modific. Acumulado y Apropiación Vigente; sin embargo, el archivo no tiene un encabezado con nombre y fecha, que permita su identificación, de igual forma no se evidenció el nombre (sin firmas) de quien elaboró y/o quien aprobó el documento.

De acuerdo con la verificación adelantada por la OCI, para los dos (2) enlaces “Vigencia 2022” y “Vigencia 2021” se logró acceder a los documentos y se da cumplimiento a lo establecido en la normatividad.

Se recomienda que los documentos publicados y cuenten con la formalización (firma) de los responsables, así mismo que los archivos de la vigencia 2022 que se encuentran en formato Excel, contengan parámetros de seguridad que impidan la modificación de la información, ya que puede ser susceptible de manipulación mal intencionada y/o modificaciones involuntarias.

#### 5.2.6.4.2. Ejecución presupuestal.

##### 5.2.6.4.2.1. Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.

Al ingresar al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/ejecucion-presupuestal>, se evidenciaron dos (2) enlaces “Vigencia 2021” y “Vigencia 2022”.

Vigencia 2021: un total de sesenta (60) archivos en formato PDF y Excel: veinticuatro (24) documentos son de ejecución de gastos, doce (12) de ejecución de ingresos, doce (12) de ejecución de reservas y doce (12) de modificaciones presupuestales.

Vigencia 2022: un total de veinticinco (25) archivos en formato PDF y Excel: diez (10) documentos son de ejecución de gastos e inversiones, cinco (5) de ejecución de ingresos, cinco (5) de ejecución de reservas y cinco (5) de modificaciones presupuestales.

En la verificación adelantada por la OCI a los dos (2) enlaces “Vigencia 2022” y “Vigencia 2021” se logró acceder a los documentos y se evidenció que se da cumplimiento a lo establecido en la normatividad. Se recomienda que los archivos de la vigencia 2022 que se encuentran en formato Excel, contengan parámetros de seguridad que impidan la modificación de la información, ya que puede ser susceptible de manipulación mal intencionada y/o modificaciones involuntarias.

#### 5.2.6.4.3. Plan de Acción.

5.2.6.4.3.1. Plan de acción. (Objetivos, Estrategias, Proyectos, Metas, Responsables, Planes generales de compras, Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, Presupuesto desagregado con modificaciones). Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”. Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.

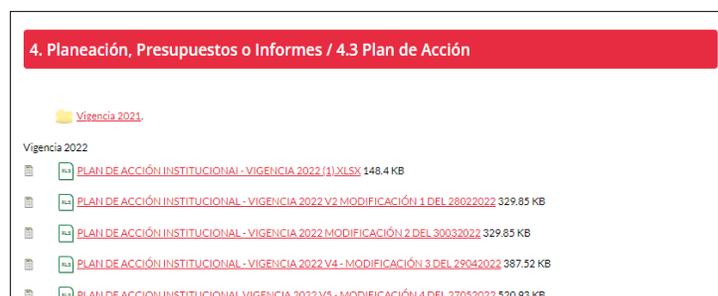
En el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/node/3557>, numeral 4, subnumeral 4.3. Plan de Acción, se evidenció la publicación de los siguientes planes:

- 4.3.1. Plan de Acción Integrado
- 4.3.2. Plan Estratégico Institucional
- 4.3.3. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011
- 4.3.4. Plan de Bienestar
- 4.3.5. Plan de Capacitación
- 4.3.6. Plan Estratégico de Seguridad Vial
- 4.3.7. Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA
- 4.3.8. Plan de Seguridad y Salud
- 4.3.9. Plan Anual de Vacantes
- 4.3.10. Plan Previsión de Recursos Humanos
- 4.3.11. Plan Estratégico de Talento Humano
- 4.3.12. Plan Institucional de Archivos
- 4.3.13. Plan Estratégico de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones - PETI
- 4.3.14. Plan Institucional de Participación Ciudadana
- 4.3.15. Plan Estratégico Sectorial
- 4.3.16. Plan de Gasto Público
- 4.3.17. Plan de Austeridad del Gasto
- 4.3.18. Plan de Apertura y Uso de Datos Abiertos
- 4.3.19. Estrategia de Rendición de Cuentas
- 4.3.20. Plan Estratégico de Comunicaciones

Los anteriores enlaces corresponden a los planes estratégicos institucionales del Instituto; sin embargo, no se evidenció la publicación del plan de gasto público, por lo cual se recomienda al Instituto realizar las publicaciones correspondientes o la respectiva justificación y en caso de que no se requiera (ejemplo Plan de Seguridad Vial el cual no es aplicable al IDPAC por no tener el número de vehículos automotores mencionados por la norma "más de 10).

Se ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuestos-o-informes/plan-de-accion>, en el cual se evidenció un enlace a "vigencia 2021" y un "título" vigencia 2021 con un listado de cinco (5) documentos.

#### Ilustración 30 Plan de Acción



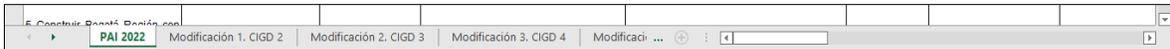
Fuente: OCI

Vigencia 2021: Se evidenciaron nueve (9) enlaces a documentos en formato Excel que corresponden a: PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2021 PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2021, PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2021 VERSIÓN 2, PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2021 VERSIÓN 3, PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2021 VERSIÓN 4, PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2021 VERSIÓN 5, PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2021 VERSIÓN 6, PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL V7, PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL V8, Todos los documentos que contiene esta carpeta se descargaron correctamente.

Vigencia 2022: Se evidenciaron cinco (5) enlaces a documentos en formato Excel correspondientes a: PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL - VIGENCIA 2022, PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL - VIGENCIA 2022 V2 MODIFICACIÓN 1 DEL 28022022, PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL - VIGENCIA 2022 MODIFICACIÓN 2 DEL 30032022, PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL - VIGENCIA 2022 V4 - MODIFICACIÓN 3 DEL 29042022, PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022 V5 - MODIFICACIÓN 4 DEL 27052022. Todos los documentos que contiene esta carpeta se descargaron correctamente.

Los archivos de Excel contienen la siguiente información: "Propósito, Programa, Meta PDD, Categoría – Producto, Actividades – Tarea, Fecha Inicio, Fecha Final, Peso de la categoría – producto, Peso de la tarea en porcentaje, Programación mensual en porcentaje, Suma de la programación mensual, Subtotal ejecutado, Evidencias, Meta Segplan, Presupuesto meta PI, Dependencia, Funcionario(s) / Contratista Responsable(s) del reporte, Funcionario(s) / Contratista Responsable de Revisión y Responsable de Aprobación". De igual forma se evidenció que los archivos contienen hojas adicionales, para el registro de las modificaciones que ser realicen.

#### Ilustración 31 Plan de Acción Modificaciones



Fuente: OCI

De acuerdo con la verificación adelantada por la OCI, se evidenció que en los dos (2) enlaces "Vigencia 2022" y "Vigencia 2021" se puede acceder a los documentos; sin embargo, no es posible evidenciar la fecha de publicación de estos, toda vez que el link de transparencia del IDPAC no contiene esta variable.

Se recomienda que se realice la parametrización correspondiente para que se pueda evidenciar la fecha de publicación de los documentos de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente, se recomienda que los archivos que se encuentran en formato Excel, contengan parámetros de seguridad que impidan la modificación de la información, ya que puede ser susceptible de manipulación mal intencionada y/o modificaciones involuntarias; así mismo, se recomienda la estandarización de los nombres de los archivos, para que no se presenten confusiones al momento de su consulta.

#### 5.2.6.4.4. Proyectos de Inversión.

5.2.6.4.4.1. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. Para el caso de las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".

Se ingresó al link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/node/3557>, numeral 4, subnumeral 4.4 Proyectos de inversión, donde se evidenció enlace a nueve (9) proyectos de inversión PD 2020-2024 y el enlace a "Informes de Ejecución SEGPLAN".

- 7678 - Fortalecimiento a espacios (instancias) de participación para los grupos étnicos en las 20 localidades de Bogotá: Contiene cinco (5) archivos en formato PDF: Cuatro (4) corresponden a Fichas EBI en versiones 11, 18, 20 y 27 y uno (1) corresponde a la ficha MGA.
- 7685 - Modernización del modelo de gestión y tecnológico de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital en el Siglo XXI. Bogotá: Contiene cinco (5) archivos en formato PDF: Cuatro (4) corresponden a Fichas EBI en versiones 10, 25, 27 y 36 y uno (1) corresponde a la ficha MGA.
- 7687 - Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá: Contiene cinco (5) archivos en formato PDF: Cuatro (4) corresponden a Fichas EBI en versiones 7, 14, 16 y 23 y uno (1) corresponde a la ficha MGA.
- 7688 - Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá: Contiene cinco (5) archivos en formato PDF: Cuatro (4) corresponden a Fichas EBI en versiones 10, 15, 17 y 23 y uno (1) corresponde a la ficha MGA.
- 7712 - Fortalecimiento Institucional de la Gestión Administrativa del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal Bogotá: Contiene cinco (5) archivos en formato PDF: Cuatro (4) corresponden a Fichas EBI en versiones 9, 15, 17 y 22 y uno (1) corresponde a la ficha MGA.
- 7714 - Fortalecimiento de la capacidad tecnológica y administrativa del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC. Bogotá: Contiene cinco (5) archivos en formato PDF: Cuatro (4) corresponden a Fichas EBI en versiones 8, 12, 13 y 18 y uno (1) corresponde a la ficha MGA.
- 7723 - Fortalecimiento de las capacidades de las Alcaldías Locales, instituciones del Distrito y ciudadanía en procesos de planeación y presupuestos participativos. Bogotá: Contiene cinco (5) archivos en formato PDF: Cuatro (4) corresponden a Fichas EBI en versiones 7, 11, 12 y 16 y uno (1) corresponde a la ficha MGA.
- 7729 - Optimización de la participación ciudadana incidente para los asuntos públicos Bogotá: Contiene cinco (5) archivos en formato PDF: Cuatro (4) corresponden a Fichas EBI en versiones 7, 12, 13 y 18 y uno (1) corresponde a la ficha MGA.
- 7796 - Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá: Contiene cinco (5) archivos en formato PDF: Cuatro (4) corresponden a Fichas EBI en versiones 6, 13, 19 y 24 y uno (1) corresponde a la ficha MGA.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto cumple con lo establecido en el lineamiento, puesto que, se evidenció la publicación de la información correspondiente con el avance en la ejecución de los proyectos de inversión cada tres (3) meses con el reporte del SEGPLAN.

5.2.6.4.5. Informes de empalme.

5.2.6.4.5.1. Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos. Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.

En el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/node/3557>, numeral 4, subnumeral 4.5. Informes de empalme, se evidenció un enlace a un archivo en formato PDF "INFORME DE GESTIÓN 2016 2019". Por lo anterior, se determina el cumplimiento de este lineamiento.

5.2.6.4.6. Información pública y/o relevante.

5.2.6.4.6.1. Divulgar los informes o comunicados de información relevante. Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.

Se evidenció en el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/informacion-publica-y-relevante> que se encuentran dos (2) enlaces "Vigencia 2021" y "Vigencia 2022".

Vigencia 2021: Se evidenciaron enlaces a once (11) archivos en formato PDF: Un (1) archivo corresponde a Certificación de activos a diciembre 31 de 2021, tres (3) certificados de estados financieros de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2021, tres (3) estados de resultados de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2021, tres (3) estado de situación financiera de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2021 y un (1) notas a los estados financieros.

Vigencia 2022: Se evidenciaron enlaces a diez (10) enlaces de archivos en formato PDF: Un (1) archivo corresponde a Certificación de activos a marzo 31 de 2022, tres (3) certificados de estados financieros de los meses enero, febrero y marzo de 2022, tres (3) estados de resultados de los meses enero, febrero y marzo de 2022, tres (3) estado de situación financiera de los meses enero, febrero y marzo de 2022.

De acuerdo con la verificación adelantada por la OCI, se evidenció que en los dos (2) enlaces "Vigencia 2022" y "Vigencia 2021" se puede acceder a los documentos y la información contenida en estos da cumplimiento a lo establecido en la normatividad.

5.2.6.4.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría.

5.2.6.4.7.1. Informe de gestión. Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".

Se ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-de-gestion> en donde se evidenció el subnumeral 4.7.1., un enlace a "Vigencia 2022" y a tres (3) archivos en formato PDF, así: INFORME\_DE\_GESTIÓN\_VIGENCIA\_2021\_RENDICION\_DE\_CUENTAS\_-\_RDC.PDF, INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2021 RDC V2, INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2021 V2.

Vigencia 2022: Se evidenció la publicación de cinco (5) archivos en formato PDF, así: ACTA DE REUNION ENTREGA CARGO JEFE OCI 2021 FIRMADA.PDF, IDPAC-PE-FT-25 INFORME DE GESTION ENTREGA PABLO SALGUERO FIRMADO.PDF, INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2021.PDF, INFORME DE GESTIÓN ADRIANA MEJIA RAMIIREZ 2022, ACTA DE ENTREGA DEL CARGO ADRIANA MEJIA

De lo anterior, la OCI ingresó a cada uno de los archivos publicados, evidenciando que se cumple con lo requerido en este ítem de la Resolución 1519 de 2020.

5.2.6.4.7.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.

Se ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/Planeacion/Presupuestos-o-Infomes/Informe-de-rendicion-de-cuentas-ante-la-Contraloria-General-de-la-Republica-o-a-los-organismos-de-Contraloria-o-Control-territoriales> en donde se evidenciaron dos (2) enlaces a archivos en formato PDF: CERTIFICADO RENDICIÓN CUENTAS 2020 y CERTIFICADO INFORME RENDICIÓN DE CUENTA A CONTRALORÍA 2021.

De acuerdo con lo anterior se cumple parcialmente con este ítem y se recomienda incluir en este link los informes correspondientes a la rendición de la cuenta mensual con su certificado, este aspecto será objeto de verificación en el próximo seguimiento que programe la OCI, de mantenerse la situación encontrada, se procederá a documentar la observación correspondiente.

5.2.6.4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía. Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.

Se ingresó al link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/Planeacion-Presupuesto-o-Informes/Informe-de-rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania>, en donde se evidenció que se encuentran cuatro (4) enlaces a archivos en formato PDF, así:

- Tres (3) corresponden a la vigencia 2021: ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE JUNIO 2021, ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE SEPTIEMBRE 2021, ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2021.
- Uno (1) corresponde a la vigencia 2022: ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE MARZO 2022

La OCI no evidenció la publicación de informes de rendición de cuentas en este numeral; sin embargo, los informes de rendición de cuentas a la ciudadanía se encuentran publicados en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas-idpac-2021>, por lo cual se recomienda validar la pertinencia de publicar estos documentos en el enlace correspondiente o redireccionarlo al documento correspondiente.

5.2.6.4.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).

Se ingresó al link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/node/3557>, Numeral 4, subnumeral 4.7.4 Informes a organismos de inspección, vigilancia y control, y no se evidenció enlace en este numeral a los informes remitidos a los organismos de inspección, vigilancia y control, por tanto, se incurre en incumplimiento a este lineamiento y se documenta la Observación No.5.

La OCI recomienda que se evalúe la pertinencia de incluir en este enlace los informes remitidos a los organismos de inspección, vigilancia y control y en caso de que no aplique al IDPAC publicar la respectiva justificación.

5.2.6.4.7.5. Planes de mejoramiento. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.

Se ingresó al link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/planes-de-mejoramiento>, en el cual se evidenciaron cuatro (4) enlaces a archivos en formato PDF y Excel, correspondientes a las vigencias 2020 y 2021, no se evidenció la publicación del plan de mejoramiento institucional correspondiente a la vigencia 2022.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI se evidenció que se puede acceder a los cuatro (4) archivos publicados; sin embargo, no se observa la publicación del plan de mejoramiento de entes de control externo como la Contraloría, adicionalmente no se evidenció información correspondiente al plan de mejoramiento institucional correspondiente ha corrido de la vigencia 2022, por lo cual se da cumplimiento parcial a este ítem y se documenta la Observación No. 5.

5.2.6.4.7.6. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.

Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.

En el link de transparencia del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/node/3557>, no se evidenció un enlace a los organismos de control donde se puedan consultar los informes elaborados relacionados con el Instituto, como los informes remitidos a la Contraloría de Bogotá, situación que genera incumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y se documenta la Observación No. 5.

5.2.6.4.7.7. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.

En el link de transparencia del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/node/3557>, no se evidenció un enlace a los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor; sin embargo, estos informes se encuentran publicados en el enlace: "ENTÉRATE" de la página web del IDPAC, link [https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-05/informe\\_de\\_gestion\\_vigencia\\_2021\\_rendicion\\_de\\_cuentas\\_-\\_rdc.pdf](https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-05/informe_de_gestion_vigencia_2021_rendicion_de_cuentas_-_rdc.pdf), documento "INFORME DE GESTIÓN VIENCIA 2021". Por lo anterior, la OCI recomienda que se evalúe la pertinencia que el enlace evidenciado en el numeral 4.7.3 del link de transparencia redireccione a estos documentos, con el fin de dar estricto cumplimiento al criterio evaluado.

Observación No. 5

El proceso Mejora Continua incumple con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, Numeral 4.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría, apartes: Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica), Planes de mejoramiento, Enlace al organismo de control.

Recomendación No. 5

Se recomienda al proceso Mejora Continua establecer medidas orientadas a garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, en particular lo relacionado con el Numeral 4.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría, apartes: Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica), Planes de mejoramiento, Enlace al organismo de control.

5.2.6.4.8. Informes de la Oficina de Control Interno.

5.2.6.4.8.1. Informe pormenorizado. Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.

Para verificación de este ítem la OCI ingresó al link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/node/3557>, en donde se evidenció en el numeral 4, subnumeral 4.8. Informes de la Oficina de Control Interno, dos (2) enlaces, así:

Página 45 de 87

- Informe pormenorizado: Se observó la publicación de tres (3) documentos:
  - INFORME PORMENORIZADO EVALUACIÓN SISTEMA CONTROL INTERNO JUL- DIC 2021.PDF
  - INFORME PORMENORIZADO EVALUACIÓN SISTEMA CONTROL INTERNO ENE- JUN 2021.PDF
  - INFORME PORMENORIZADO EVALUACIÓN SISTEMA CONTROL INTERNO JUL- DIC 2020.PDF

De acuerdo con la verificación adelantada, se evidenció que se dio cumplimiento a lo establecido en el requerimiento y en todos los casos fue posible visualizar los informes pormenorizados.

5.2.6.4.8.2. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique:

Se observó que este numeral se encuentra dividido en dos (2) partes: Informes de seguimiento ("Vigencia 2021" y "Vigencia 2022") y Plan anual de auditoría.

- Informes de seguimiento

Vigencia 2021: Se evidenció la publicación de cuarenta y dos (42) informes de ley, veintitrés (23) informes de seguimiento y ocho (8) informes de auditoría. La OCI ingresó a los enlaces de cada uno de los documentos publicados de manera correcta.

Vigencia 2022: Se evidenció la publicación de veinticinco (25) informes de seguimiento y dos (2) informes de Auditorías internas. La OCI ingresó a los enlaces de cada uno de los documentos publicados de manera correcta.

- Plan anual de auditoría

Vigencia 2021: Se evidenció la publicación de dos (2) documentos en formato PDF, correspondientes al PAAI IDPAC 2021 versión 1 y versión 2, en los dos (2) casos fue posible visualizar los documentos, los cuales se encuentran debidamente firmados por el Jefe de la Oficina de Control Interno y el Director General.

Vigencia 2022: Se evidenció la publicación de un (1) documento en formato PDF, correspondientes al PAAI IDPAC 2022 versión 1, el cual se encuentra debidamente firmado por el Jefe de la Oficina de Control Interno y el Director General.

De acuerdo con la verificación adelantada, se evidenció que se dio cumplimiento a lo establecido en el requerimiento y en todos los casos fue posible visualizar los documentos.

5.2.6.4.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.

5.2.6.4.9.1. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico. El requisito se entenderá como cumplido con el redireccionamiento al sistema eKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, y sólo será de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública.

Se ingresó al link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/informe-sobre-defensa-publica-y-prevencion-de-dano-antijuridico> numeral 4, subnumeral 4.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico, en el cual se evidenció la publicación de cinco (5) documentos en formato Excel: PROCESOS JUDICIALES IDPAC PRIMER TRIMESTRE 2021,



IDPAC

BOGOTÁ

PROCESOS JUDICIALES IDPAC SEGUNDO TRIMESTRE 2021, PROCESOS JUDICIALES IDPAC TERCER TRIMESTRE 2021, PROCESOS JUDICIALES IDPAC CUARTO TRIMESTRE 2021, PROCESOS JUDICIALES IDPAC PRIMER TRIMESTRE 2022.

Los archivos contienen información correspondiente a: Demandante, Demandado, Proceso, Juzgado, Nivel de Riesgo, Cuantía, Estado y Actuaciones. En todos los casos fue posible visualizar los documentos.

De acuerdo con la verificación adelantada, se evidenció que en la página web de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el link [https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/Paginas/procesos\\_obligatoriedad.aspx](https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/Paginas/procesos_obligatoriedad.aspx) se indica *“Actualmente se debe reportar al Sistema de Información Litigiosa de la Nación e-KOGUI la información de los procesos judiciales, las conciliaciones extrajudiciales y los procesos arbitrales, a los que se encuentren vinculadas las entidades y organismos estatales del orden nacional (...)”* (negrilla y subrayado fuera de texto) de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el IDPAC es una entidad del orden distrital (territorial) el cumplimiento de este criterio no le es exigible.

5.2.6.4.10. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos.

5.2.6.4.10.1. Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos. Conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 2641 del 2012.

En el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/informes-trimestrales-sobre-acceso-a-informacion-quejas-y-reclamos>, se evidenciaron dos (2) enlaces: “Vigencia 2021” y “Vigencia 2022”.

Vigencia 2021: Se evidenció la publicación de dieciséis (16) documentos, de los cuales nueve (9) corresponden a informes de PQRS de los meses de enero a septiembre de 2021, tres (3) informes de transparencia de octubre, noviembre y diciembre de 2021 y cuatro (4) informes de gestión del primero, segundo, tercero y último trimestre de 2021. Todos los documentos fueron visualizados correctamente.

Vigencia 2022: Se evidenció la publicación de seis (6) documentos, de los cuales cinco (5) son informes de transparencia de enero a mayo de 2022 y uno (1) es informe de gestión primer trimestre 2022. Todos los documentos fueron visualizados correctamente.

De acuerdo con la verificación adelantada por la OCI se evidenció que los informes cumplen con lo requerido en la normatividad en cuanto a número de solicitudes recibidas, número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad, tiempo de respuesta a cada solicitud, número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

#### 5.2.6.5. Trámites

5.2.6.5.1. Trámites. Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano, expedidas por MinTIC. De igual forma, de conformidad con lo señalado por el MinTIC (miércoles 16 de mayo de 2021), se precisó que el nivel de trámites hace referencia a la información que reposa en el Sistema Único de Trámites -SUIT-, con lo cual se entenderá como cumplido este nivel con la publicación correspondiente del enlace del SUIT en el sitio web del sujeto obligado de naturaleza pública. (Normatividad que sustenta el trámite, Procesos, Costos asociados, Formatos y/o formularios asociados).

Se ingresó al link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/tramites-y-servicios/tramites-normativa-proceso-costos-y-formatos-o-formularios>, en donde se evidenciaron los siguientes enlaces:

- Trámites y Servicios. En este enlace se encuentra el portafolio de trámites y servicios del IDPAC, en una presentación para su visualización en PDF. Adicionalmente se relacionan ocho (8) trámites y seis (6) servicios. De igual forma, evidenciaron links a: la página SUIT, formulario Formulario de Solicitud de Inscripción Excepcional de Juntas de Acción Comunal y correo electrónico de correspondencia del IDPAC, para que los ciudadanos realicen la búsqueda del trámite que requieren.
- Plataforma SUIT (Sistema Único de Información de Trámites): Direcciona a la página web <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit>, donde es posible realizar la búsqueda de trámites que tiene el Instituto.
- Caracterización de trámites y servicios: Este enlace redirecciona al documento IDPAC-PE-FT-22, de fecha 30/10/2017, versión 1, en el cual se encuentran descritos los trámites y servicios del IDPAC.

Teniendo en cuenta lo verificado por la OCI, se evidenció el cumplimiento de este ítem de la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2; sin embargo, recomienda que se indique el costo de los trámites y servicios o el no cobro de éstos.

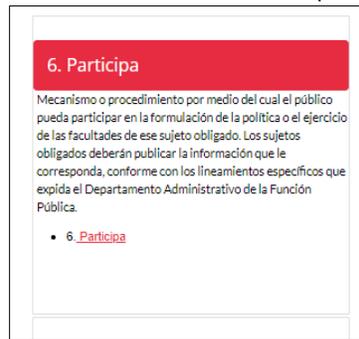
#### 5.2.6.6. Contenido del menú participa.

5.2.6.6.1. Descripción General del Menú Participa. Para verificar el cumplimiento a este ítem. Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar:

5.2.6.6.1.1. ¿De qué se trata el Menú Participa?

Se ingresó al link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557>, numeral 6. Participa y se encontró una descripción del numeral 6, publicado en el link de transparencia.

Ilustración 32 Menú Participa



Fuente: OCI

#### 5.2.6.6.1.2. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? y ¿Cómo se puede participar?

Se evidenció el texto *“Con el fin de promover la construcción participativa de políticas públicas y su adecuada implementación, en los enlaces encontrará la información relacionada con el ciclo metodológico para la formulación de las políticas públicas de la administración distrital”* y se relacionan enlaces a diferentes documentos.

Formulación de las políticas públicas: dirige al link <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/generalidades>, donde se encuentran las generalidades de las políticas sectoriales.

- Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito: Enlace al link <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica>, donde se encuentran los documentos “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito 2017” y “Caja de Herramientas”, los cuales se pueden descargar. Adicionalmente se indica que “(...) Su objetivo es fortalecer las capacidades de las entidades del Distrito Capital en la estructuración de políticas públicas como instrumentos de planeación de largo plazo(...)”.
- Guía de Seguimiento y Evaluación de políticas públicas: Enlace al link <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/seguimiento-y-evaluacion>, donde a su vez se informa que: *“El Distrito Capital genera la presente guía con el fin de brindar herramientas para estandarizar las metodologías bajo las cuales se realizan el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas distritales ...”*; así mismo se evidenció que la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas se puede descargar.
- Políticas Públicas Sectoriales: Redirecciona al link <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/politicas-publicas-sectoriales>, donde se evidenció el archivo Excel “Inventario de Políticas Públicas Distritales 2020” y adicionalmente están los enlaces por sector (ambiente, hábitat, movilidad, mujer, gobierno entre otros) y para cada uno de los sectores las políticas asociadas a estos. Una vez se ingresa en el enlace del sector Gobierno, se evidenció un total de cinco (5) políticas, entre las que se encuentra “Política Pública de Participación Ciudadana y Convivencia en Propiedad Horizontal”. Para esta política se observó el objetivo de la misma, y el link que dirige a la página principal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.
- Boletines de la Dirección de Políticas Sectoriales: Enlace al link <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/informes>, donde se evidenciaron los boletines sobre el acompañamiento realizado a las políticas públicas de los sectores administrativos del Distrito Capital,

elaborados por la Dirección de Políticas Sectoriales, el último boletín corresponde al del segundo semestre de 2020.

- Documentos de Apoyo: Enlace dirige a la página <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/documentos-de-apoyo>, donde se observan los Diagnósticos e Identificación de Factores Estratégicos elaborados los sectores administrativos.
- Preguntas Frecuentes: Redirige al link <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/preguntas-frecuentes>, donde se encuentran las preguntas frecuentes sobre políticas sectoriales.

De igual manera, se evidencian dos (2) enlaces: 2021 y 2022:

2021: Se encuentra el link a [oficinaasesoraplaneacion@participacionbogota.gov.co](mailto:oficinaasesoraplaneacion@participacionbogota.gov.co). Para realizar comentarios al mapa de riesgos; de igual forma se encuentra publicado un archivo en formato Excel, MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA, este archivo contiene la fecha y hora 31/dic/2021 01:06 PM.

2022: Se encuentra el link a [oficinaasesoraplaneacion@participacionbogota.gov.co](mailto:oficinaasesoraplaneacion@participacionbogota.gov.co). Para realizar comentarios al mapa de riesgos; de igual forma se encuentran publicados dos (2) archivos en formato Excel: IDPAC-PE-FT-14 FORMULACION PLANES DE ACCION INSTITUCIONAL VF y IDPAC-PE-FT-14 FORMULACION PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO - VIGENCIA 2022.

Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, numeral 6 participa, para la Estandarización de contenidos, los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, conforme con los lineamientos específicos que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.

De acuerdo con lo anterior, se consultó el documento "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1", expedido por el DAFP en mayo de 2021, en el cual se indica la estructura que debe contener el menú participa:

Ilustración 33 Menú Participa DAFP



Fuente: OCI

Se evidenció que en el botón "participa" del link de transparencia del IDPAC no se cuenta con la estructura de contenido establecida por el DAFP, por lo cual se genera un incumplimiento.

#### Observación No. 6

El proceso Comunicación Estratégica y el proceso Gestión de Tecnologías de la Información incumplen con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, numeral 6. Participa, Estandarización de contenidos.

#### Recomendación No. 6

Se recomienda a los procesos Comunicación Estratégica y Gestión de Tecnologías de la Información implementar lo establecido en el documento *"Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1"*, expedido por el DAFP en mayo de 2021.

#### 5.2.6.7. Datos abiertos.

5.2.6.7.1. Instrumentos de gestión de la información. Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada.

La OCI ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557>, numeral 7. Datos abiertos, en donde evidenciaron dos (2) subnumerales 7.1. Instrumentos de gestión de la información y 7.2. Sección de Datos abiertos.

#### Ilustración 34 Datos Abiertos



Fuente: OCI

- Instrumentos de gestión de la información. Registros de activos de información: En este enlace <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publica-la-informacion-sobre-gestion-documental/registros-de-activos-de-informacion> se evidenciaron cinco (5) documentos en formatos PDF y Excel: ACTIVOS DE INFORMACIÓN CONSOLIDADO 31-10-2019, RESOLUCIÓN 325 DE 2019.PDF MATRIZ INVENTARIO Y CLASE DE ACTIVO, CONSOLIDADO ACTIVOS DE INFORMACIÓN DICIEMBRE 2021, INVENTARIO Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN V4. Todos los documentos fueron visualizados correctamente.

Para verificación de la estandarización de los contenidos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, numeral 7 Datos abiertos, se verificó la matriz CONSOLIDADO ACTIVOS DE INFORMACIÓN DICIEMBRE 2021, en donde se evidenció que se cumple con los criterios de: Nombre o título de la categoría de la información, Descripción del contenido la categoría de información, Idioma, Medio de conservación y/o soporte, Formato, Información publicada o disponible. Sin embargo, no se evidenció el enlace a [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co), por lo cual el Instituto cumple parcialmente con lo solicitado en este ítem, por lo cual se recomienda incluir este enlace para dar total cumplimiento a lo requerido en la normatividad. Este aspecto será objeto de verificación en el próximo seguimiento que programe la OCI, de mantenerse la situación encontrada, se procederá a documentar la observación correspondiente.

5.2.6.7.1.1. Índice de información clasificada y reservada. De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co).

En el enlace <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publicar-la-informacion-sobre-gestion-documental/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada>, se evidenció dos (2) enlaces a los siguientes documentos en formato Excel: ÍNDICE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA, INVENTARIO Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL IDPAC.

El documento ÍNDICE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA cuenta con el siguiente contenido: “Nombre o título de categoría de Información, Nombre o Título de la Información, Descripción del contenido la categoría de información, Idioma, Medio de Conservación y/o soporte, Formato, Información publicada o disponible, Lugar de consulta, Fecha Generación Información, Frecuencia de actualización, Nombre del responsable de la producción de la información, Nombre del responsable de la información, Carácter de la información, Objetivo legítimo de la excepción (reservada o clasificada), Fundamento constitucional o legal, Fundamento jurídico de la excepción, Excepción total o parcial, Fecha de la calificación y Plazo de la clasificación o reserva”, lo cual cumple con los requisitos establecidos en este ítem. Sin embargo, no se evidenció la fecha de generación o publicación de este documento, por lo cual se recomienda incluir esta información con el fin de orientar sobre la actualización y vigencia de los datos allí contenidos.

Por otro lado, no se evidenció el enlace a [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co), por lo cual el Instituto cumple parcialmente con lo solicitado en este ítem, por lo cual se recomienda incluir este enlace para dar total cumplimiento a lo requerido en la normatividad. Este aspecto será objeto de verificación en el próximo seguimiento que programe la OCI, de mantenerse la situación encontrada, se procederá a documentar la observación correspondiente.

#### 5.2.6.7.1.2. Esquema de publicación de la información

Se verificó en el enlace a <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publicar-la-informacion-sobre-gestion-documental/esquema-de-publicacion-de-la-informacion>, el documento publicado en formato Excel "ESQUEMA DE PUBLICACIÓN IDPAC 2019", el cual contiene: *NOMBRE O TÍTULO DE LA INFORMACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO, IDIOMA, MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SPORTE, FORMATO, FECHA GENERACION DE LA INFORMACIÓN, FRECUENCIA DE ACTUALIZACION, LUGAR DE CONSULTA, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCION DE LA INFORMACION y NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACION*, lo cual cumple con los requisitos establecidos en este ítem.

5.2.6.7.1.3. Programa de gestión documental. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.

Se ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publicar-la-informacion-sobre-gestion-documental/programa-de-gestion-documental>, en donde se evidenció la publicación de siete (7) documentos en formato Word y PDF: TRANSFERENCIA SECUNDARIA AL ARCHIVO BOGOTÁ VIGENCIA 2009, POLÍTICA GESTIÓN DOCUMENTAL 2019, IDPAC-GD-OT-02 BANCO TERMINOLÓGICO DE SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES 2021, PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL 2021-2024 VERSIÓN 2, RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, IDPAC-GD-MA-01 MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN V1, INVENTARIO COVID - 19. Todos los documentos fueron visualizados correctamente y se verificó la coherencia de las versiones con los documentos publicados con los registrados en el SIGPARTICIPO.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI se evidenció el cumplimiento de este ítem del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, ya que se cuenta con el programa de gestión documental y la aprobación de éste por medio de la Resolución 297 de septiembre de 2021.

5.2.6.7.1.4. Tablas de retención documental. Lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Se ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publicar-la-informacion-sobre-gestion-documental/tablas-de-retencion-documental> y se evidenciaron Treinta y cuatro (34) documentos en formatos PDF y Excel correspondientes a las tablas de retención documental para cada uno de los procesos del Instituto. De igual forma se evidenció el Cuadro de Clasificación Documental y Cuadro de Caracterización documental CCR para cada dependencia del Instituto, estos documentos cumplen con lo requerido en la normatividad en cuanto a que las tablas de retención documental deben contener el listado de series, tipos documentales, tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos y el acto administrativo por medio del cual fueron adoptadas (Resolución 027 de 2019), todos los documentos fueron descargados correctamente.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI se evidenció el cumplimiento de este ítem del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

- Publicar el Acto administrativo sobre costos de reproducción de información pública. Se ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion-publicar-la-informacion-sobre-gestion-documental/publicar-el-acto-administrativo-sobre-costos-de-reproduccion-de-informacion-publica> y se evidenció el enlace al documento en formato PDF REPORTE COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, documento de la vigencia 2019 el cual indica que no se incurre en costos para la reproducción de la información pública.

5.2.6.7.2. Sección de Datos Abiertos. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos ([datos.gov.co](https://datos.gov.co)).

En el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/habilitar-una-vista-de-sus-datos-en-el-portal-de-datos-abiertos> se evidenció el numeral 7.2. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos, en el cual se encuentra la descripción de ¿Qué son datos Abiertos? Y el enlace a <https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset?q=idpac>, enlace que redirecciona al portal de datos abiertos para el IDPAC.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI no se evidenció enlace a [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co); sin embargo, se cuenta con el enlace a [www.datosabiertos.bogota.gov.co](http://www.datosabiertos.bogota.gov.co), por lo cual se da cumplimiento de este ítem del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 y se recomienda incluir el enlace faltante.

5.2.6.8. Información específica para grupos de interés.

5.2.6.8.1. Información para Grupos Específicos. En esta sección encontrará información dirigida a niños, niñas y adolescentes; mujeres, entre otros.

La OCI ingresó al link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557>, en donde se evidenció el numeral 8. Información Específica para Grupos de Interés, el cual contiene cinco (5) enlaces.

Ilustración 35 Información específica para grupos de interés



Fuente: OCI

#### 5.2.6.8.1.1. Información para niños, niñas y adolescentes:

En este enlace se evidenció el texto *"Promovemos, apoyamos y aseguramos que todas las personas podamos participar de manera organizada, para incidir en las decisiones que nos afectan como comunidad. De esta manera, todos participamos para mejorar la calidad de vida de quienes vivimos en Bogotá"* y el enlace al documento en formato PDF *"PARTICIPACIÓN PARA LA INFANCIA"*, al cual se puede acceder sin inconvenientes.

#### 5.2.6.8.1.2. Información para mujeres

Se evidenciaron tres (3) enlaces: Mujer y Género, Normativa Mujer IDPAC y Consejo Consultivo y Elecciones y el documento RESULTADOS ELECCIONES CONSEJO CONSULTIVO DISTRITAL LGBT 2021-2023.

- En el enlace de Mujer y Género, se evidenció que se publican eventos y sus fechas de realización.
- Normativa Mujer IDPAC, se evidenció la publicación de:
  - Decreto 166 de 2010: "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
  - Acuerdo 584 de 2015 "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
  - Resolución 489 de 2015 "Por medio de la cual se establece la estructura del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"
  - Acuerdo 091 de 2003 "Por el cual se establece el plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género en el Distrito Capital"
  - Convención CEDAW "Convención sobre los derechos de las mujeres".
- Consejo Consultivo y Elecciones, se evidenció la descripción del sistema de elecciones del Consejo Consultivo Distrital LGBT 2021-2023, en texto y audio.
- Documento RESULTADOS ELECCIONES CONSEJO CONSULTIVO DISTRITAL LGBT 2021-2023. Este enlace redirecciona al documento "REPORTE FINAL ELECCIONES CONSEJO CONSULTIVO DISTRITAL LGBT 2021-2023".

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que se pueden consultar los documentos de manera correcta.

#### 5.2.6.8.1.3. Otros de grupos de interés.

a. Información Sectores Sociales LGBTI: En este numeral se evidenciaron tres (3) enlaces:

Normatividad Distrital y Nacional para los sectores sociales LGBTI: En este enlace se evidenció la publicación de la siguiente normatividad:

-Decreto 062 de 2014 "Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

-Acuerdo 716 de 2018 "Promueve a Bogotá, D.C., como ciudad libre de discriminación, impulsando acciones de respeto y promoción por la igualdad entre todas las personas".

-Decreto Nacional 762 de 2018 "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

-Directiva 005 de 2021 "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas transgénero en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital".

-Cartilla para la garantía de derechos de personas con orientación sexual e identidad de género diversas OSIGD-LGBTI. 2018\_ Defensoría del Pueblo.

- Normativa - Hito. Se evidenció la publicación del documento Acuerdo Distrital 371 de 2009 "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgeneristas LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", el cual se consultó correctamente.
- Política Pública LGBTI. Se evidenció enlace a tres (3) documentos, los cuales se consultaron de forma correcta:

-DOCUMENTO\_COMPES\_11\_POLÍTICA\_PÚBLICA\_DE\_ACTIVIDADES\_SEXUALES\_PAGADAS\_2020-2029

-PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA LGBTI DE BOGOTÁ\_2021-2032

-POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

- b. Información para jóvenes: Se evidenció un enlace a "Consulte las Noticias de Juventud" y la publicación de ocho (8) documentos.

En el enlace se evidencian publicaciones de noticias así:

### Ilustración 36 Información para Jóvenes



Fuente: OCI

Y los ocho (8) documentos en formato PDF, se consultaron de manera correcta y corresponden a:

- CONPES POLITICA PÚBLICA DISTRITAL DE JUVENTUD 2019-2030
- LEY 1622 DE 2013
- ADENDA 1 CONVOCATORIA PJCI 2021
- ADENDA 2 CONVOCATORIA JÓVENES CON INICIATIVA RV OAJ
- ESTADO ORGANIZACIONES JÓVENES CON INICIATIVAS 2021
- LISTADO FINAL ORGANIZACIONES GANADORAS JÓVENES CON INICIATIVAS 2021
- TERMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA JÓVENES CON INICIATIVAS 2021 F
- INFORME LANZAMIENTO PJI 2021

c. Convocatoria - Fondo Chicaná: Se evidenció un enlace a la descripción de esta convocatoria y adicionalmente se evidenciaron enlaces a otras convocatorias:

- Jóvenes con iniciativas
- Obras con saldo pedagógico
- Comunales
- Particilab
- Medios comunitarios
- Organizaciones sociales

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI, se evidenció que el IDPAC da cumplimiento a lo establecido en este ítem de la normatividad.

5.2.6.9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad.

5.2.6.9.1. Normatividad Especial. Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique. El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.

Ilustración 37 Información específica



Fuente: OCI

En el link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/node/3557>, numeral 9 se evidenció el menú relacionado con "Información Específica por parte de la Entidad" y de allí se desprenden los siguientes subnumerales:

a. Instancias de Coordinación: link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/obligacion-de-reporte-de-informacion-especifica-por-parte-de-la-entidad/instancias-de-coordinacion>, se evidenciaron los siguientes enlaces:

- Resolución 735 de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital".
- Comisión Intersectorial de Participación del Distrito Capital (CIP):
  - CIP 2021: DECRETO DISTRITAL 546 DE 2007, REGLAMENTO INTERNO COMISION INTERSECTORIAL DE PARTICIPACIÓN, RESOLUCIÓN\_233\_DE\_2018, INFORMECIP IITRIMESTRE, INFORME TRIMESTRAL COMISIÓN INTERSECTORIAL DE PARTICIPACIÓN JULIO A SEPTIEMBRE.
  - CIP 2022: 20210205ACTA01-2021, 20210302ACTA01-2021, RELATORÍA CIP 5 FEB 2021, RELATORÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA CIP, 202210702 ACTA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE PARTICIPACIÓN, ACTA NO. 3 COMISIÓN INTERSECTORIAL DE PARTICIPACIÓN, ACTA 04 CIP 2021, ACTA 16 DE DICIEMBRE 2021.
- Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital (CIPO)
  - CIDPO 2022: Se evidenciaron enlaces a documentos en formato PDF correspondientes a: uno (1) Informe, cuatro (4) Actas, Presentaciones y Anexos, seis (6) Actas de mesa de juventud y seis (6) documentos de Normatividad y Documentos Relacionados.
  - CIDPO 2021: Se evidenciaron enlaces a documentos en formato PDF correspondientes a: cuatro (4) informes 2021 y veintiún (21) Actas, presentaciones y anexos 2021.
- Mesa de Trabajo de Juventud: Se evidenciaron enlaces a: Un (1) reglamento interno de mesa, doce (12) Mesas de Juventud 2021 (plan de trabajo y actas de mesa), diez (10) Mesas de Juventud 2020 (actas y plan de acción), una (1) Mesa de Juventud 20219 (actas), nueve (9) Mesas de Juventud 2018 (actas), once (11) Mesas de Juventud 2017 (actas), cuatro (4) informes de gestión, correspondientes a las vigencias 2016, 2017 y 2018.
- Toma de Decisiones
  - 2022: Se evidenció la publicación de cuatro (4) documentos correspondientes a: ACUERDO NO. 1 2022 JUNTA DIRECTIVA IDPAC , ACUERDO N° 002 DE 2022 -INCREMENTO SALARIAL (FIRMADO), ACUERDO N° 003 DE 2022 - DELEGACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES (FIRMADO) , ACTA 002 2022 JUNTA DIRECTIVA SESIÓN 02 13 05 2022(FIRMADA).

- b. Lineamientos distritales: en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/obligacion-de-reporte-de-informacion-especifica-por-parte-de-la-entidad/lineamientos-distritales> se evidenció el enlace a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá: <https://secretariageneral.gov.co/transparencia/informacion-interes/lineamientos-distritales>.
- c. Estudios, investigaciones y otras publicaciones: se encuentra el enlace al documento en formato PDF INVENTARIO ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y OTRAS PUBLICACIONES 2021. El archivo relaciona los enlaces para el estudio o investigación relacionados; sin embargo, no es posible acceder.
- d. Tablero de Gestión. En el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/obligacion-de-reporte-de-informacion-especifica-por-parte-de-la-entidad/tablero-de-gestion>, se evidenciaron veintitrés (23) enlaces a documentos: nueve (9) documentos en Excel del Plan de Acción Institucional y catorce (14) Planes 2021 en forma Excel y PDF. Se logró acceder a todos los documentos de forma correcta.
- e. Gestión del riesgo institucional. En el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/gestion-del-riesgo-institucional> se evidenciaron tres (3) enlaces en Excel, así: MAPA DE RIESGOS - REQUERIMIENTO CONTRALORÍA, IDPAC-PE-GU-01 GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO V8, MAPA DE RIESGOS INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL-VIGENCIA 2021. Se accedió correctamente a todos los documentos.
- f. Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/objetivos-desarrollo-sostenible>, se encuentra publicado el documento en formato Excel MATRIZ OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL - PROYECTOS DE INVERSIÓN IDPAC VIGENCIA 2021. Se accedió correctamente al documento.

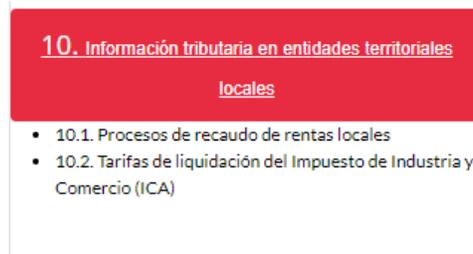
De acuerdo con la verificación realizada por la OCI se evidenció que los enlaces y documentos publicados en el numeral 9 del link de transparencia del IDPAC son accesibles. Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, Numeral 9 Información Normatividad Especial, se evidenció el cumplimiento por parte del IDPAC.

#### 5.2.6.10. Información tributaria en entidades territoriales locales.

- 5.2.6.10.1. Procesos de recaudo de rentas locales. Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables: Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).
- 5.2.6.10.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).

Al ingresar al link de transparencia <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/node/3557>, se evidenció el numeral 10. Información tributaria en entidades territoriales locales, el cual contiene 2 subnumerales 10.1. Procesos de recaudo de rentas locales y 10.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Sin embargo, estos numerales no tienen enlaces a información.

#### Ilustración 38 Información Tributaria



Fuente: OCI

De acuerdo con lo verificado por la OCI y teniendo en cuenta que el IDPAC no realiza recaudos, se recomienda publicar la respectiva justificación.

#### 5.2.7. Ítems del menú atención y servicios a la ciudadanía

Para verificación de este menú, la OCI ingresó a la página web del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/node/3557>, en el cual se evidenció el botón "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA", este botón contiene enlaces lo siguientes enlaces:

#### Ilustración 39 Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía



Fuente: OCI

5.2.7.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.

- 5.2.7.1.1. Los sujetos obligados que tengan el carácter de autoridad, entendidas como los organismos y entidades de la Administración Pública conformada por la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional y territorial y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano que están señalados en el artículo 2 del Decreto 2106 de 2019, en el artículo 2.2.9.1.1.2 y 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en particular el Título 9, Capítulo 1, sección 1, y del artículo 2 de la Ley 1437 de 2011; deberán adoptar el lineamiento general y guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano aplicando lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1437 de 2011, 14 y 15 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y el artículo 2.2.17.6.1. del título 17 de la parte 2 del libro 2.

Se evidenció enlace a trámites y servicios en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/tramites-y-servicios>, se evidenció la descripción de ocho (8) trámites y seis (6) servicios, así como el enlace a la página del SUIT <http://www.suit.gov.co/inicio> y el link donde se encuentran los trámites <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit>. Igualmente se evidenciaron enlaces a "Otros recursos de consulta disponibles": Guía de Trámites y Servicios de Bogotá, Preguntas Frecuentes y Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

De acuerdo con lo anterior, la OCI evidenció el cumplimiento de este ítem, de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

- 5.2.7.1.2. Canales de atención y pida una cita y Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019 De conformidad a lo establecido por la Resolución 2893 de 2020, la obligación de habilitar un mecanismo para agendar cita de atención presencial y de indicar los horarios de atención en sedes físicas es de las entidades de naturaleza pública. Las entidades de naturaleza privada podrán habilitar sus propios canales de atención como parte de una buena práctica de gestión pública.

Se evidenció en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-la-ciudadania>, los canales de atención, de igual manera en este mismo link en la parte inferior se mencionan las sedes y los horarios de atención; así como en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/sedes-y%20horarios-%20de-%20atencion>.

De acuerdo con lo anterior, la OCI evidenció el cumplimiento de este ítem, de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

Ilustración 40 Canales de Atención

**Estos son nuestros canales de atención para ti**

**Canales telefónicos en los números:**  
601 2417900  
601 2417930

Línea de WhatsApp  
318 238 0916

**Bogotá te escucha**  
Sistema Bogotá Te Escucha  
"Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas"

**VENTANILLA VIRTUAL DE RADICACIÓN**  
Si desea radicar una solicitud o documento, escribir al correo: [correspondencia@participacionbogota.gov.co](mailto:correspondencia@participacionbogota.gov.co)

**CORREO NOTIFICACIONES JUDICIALES**  
[notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co)

**CORREO INSTITUCIONAL**  
Para orientación e información, escribir al correo: [atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co)

Consulte el estado de su solicitud en los números telefónicos 601 2417900/30

**Visita nuestras redes sociales:**

/participacionbogota

@bogotaparticipa

@participacionbogota

/participacionbogotae

**R A D I O**  
[www.dcradio.gov.co](http://www.dcradio.gov.co)

\*Si desea presentar una denuncia por actos de corrupción remítase al link de atención a la ciudadanía, botón denuncias por actos de corrupción, comuníquese a la línea 195 opción 1 ó registre en el Sistema Distrital Bogotá Te Escucha: <https://bogota.gov.co/idsq/>

**SEDES Y HORARIOS DE ATENCIÓN**

SEDES Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC!

Ahora estaremos en la avenida calle 22 No. 68 C - 51, Zona Industrial Montevideo.  
Líneas de atención: (57) (1) 2417900 - 2417930  
Código Postal: 110311

Fuente: OCI

### 5.2.7.2. PQRSD

5.2.7.2.1. Condiciones técnicas. Los sujetos obligados que, por su regulación específica en la prestación de un servicio público, le apliquen formularios específicos para la atención de sus usuarios, dicho formulario servirá igualmente para atender las solicitudes de información pública y recibir quejas o denuncias. En todo caso, se deberá permitir la recepción de quejas o denuncias anónimas en los términos del formulario referido anteriormente. Los sujetos obligados podrán implementar, además, nuevas tecnologías de comunicación, habilitando canales de chatbot automatizado y con asistencia humana, así como canales vía mensajería instantánea. (Acuse de recibo, Validación de campos, Mecanismos para evitar SPAM, Mecanismo de seguimiento en línea, Mensaje de falla en el sistema, Integración con el sistema de PQRSD de la entidad, Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles, Seguridad Digital.

5.2.7.2.2. Condiciones del formulario. Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta), Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima, Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte), Número de documento de identidad o NIT de la empresa, Modalidad de recepción de la respuesta ( correo electrónico, dirección de correspondencia), Correo electrónico, Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia), Número de contacto, Objeto de la PQRSD, Adjuntar documentos o anexos, Aviso de aceptación de condiciones, Botón "Enviar".

Se pudo observar el enlace de “SISTEMA DE QUEJAS Y SOLUCIONES” que redirecciona a <https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticonario/?language=es> para el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha – SDQS”, mediante el cual la ciudadanía puede interponer los requerimientos correspondientes.

En este enlace se evidenció el formulario digital establecido por el SDQS para el registro de una PQRSD, el cual contiene los requerimientos de este ítem: Número de documento de identidad o NIT de la empresa, Modalidad de recepción de la respuesta ( correo electrónico, dirección de correspondencia), Correo electrónico, Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia), Número de contacto, Objeto de la PQRSD, Adjuntar documentos o anexos, Aviso de aceptación de condiciones y Botón enviar.

De acuerdo con lo anterior, la OCI evidenció el cumplimiento de este ítem, de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

## 5.2.8. Sección de noticias.

5.2.8.1.1. Sección de Noticias. En la página principal, el sujeto obligado publicará las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor. La información deberá publicarse de acuerdo a las pautas o lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad.

La OCI ingresó a la página web <https://www.participacionbogota.gov.co/> y evidenció en la parte inferior de la página la sección “Últimas Noticias”.

Ilustración 41 Sección Noticias



Fuente: OCI

De acuerdo con lo anterior, la OCI evidenció el cumplimiento de este ítem, según lo establecido en la normatividad.

### 5.3. ANEXO 3. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL

Para verificación de este Anexo, se realizó una mesa de trabajo el 17 de junio de 2022 con los procesos de Planeación Estratégica, Comunicación Estratégica y Gestión de Tecnologías de la Información.

#### 5.3.1. Condiciones de seguridad digital.

##### 5.3.1.1. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020?

De acuerdo con lo manifestado en la mesa de trabajo por el proceso Planeación Estratégica y el proceso Tecnologías de la Información el IDPAC cuenta con un Manual de políticas de seguridad de información, la política de seguridad de la información y la política de tratamiento de datos; sin embargo, en el desarrollo de la mesa de trabajo se ingresó a la página web del IDPAC, link de transparencia y no se evidenció la publicación de política de seguridad digital y de seguridad de la información, el enlace al documento fue remitido en el chat de la reunión.

##### 5.3.1.2. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?

De acuerdo con lo manifestado por el proceso Planeación Estratégica y el proceso Gestión Tecnologías de la Información en la mesa de trabajo, el IDPAC no ha adoptado el modelo MSPI, actualmente se encuentra trabajando en la implementación.

##### 5.3.1.3. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?\* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica").

De acuerdo con lo manifestado por el proceso Gestión de Tecnologías de la Información en el último año no se han presentado incidentes de seguridad de la información, por lo cual este ítem la respuesta es "No aplica".

Según el seguimiento adelantado por la OCI se evidenció que no se da total cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 3, por lo cual se recomienda la publicación de las políticas política de seguridad digital y de seguridad de la información, en el link de transparencia, de acuerdo con lo requerido en la normatividad, de igual forma en el próximo seguimiento que adelante la OCI se verificará el cumplimiento a la implementación del modelo MSPI.

#### 5.4. ANEXO 4. REQUISITOS MÍNIMOS DE DATOS ABIERTOS

Los ítems relacionados con los requisitos mínimos de datos abiertos fueron verificados en el numeral 5.6.12 del presente informe.

#### 6. CONCLUSIONES

Una vez revisados los ítems establecidos en los cuatro (4) Anexos de la Resolución 1519 de 2020, en el link de transparencia del IDPAC, <https://www.participacionbogota.gov.co/node/3557> se concluye lo siguiente:

##### Anexo 1. Directrices de accesibilidad web

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB.	Directrices de Accesibilidad Web.	a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	X			
		b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).	X			
		c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	X			
		d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	X			
		e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	X			
		f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	X			
		g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	X			
		h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en:	X			

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
		https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf ).				
		i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?		X		

Para este anexo se evidenció el cumplimiento de ocho (8) de los nueve (9) ítems verificados y uno (1) que no cumple.

ANEXO 2. Estándares de publicación y divulgación información

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.	Top Bar (GOV.CO).	a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.	X			
	Footer o pie de página.	a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.	X			
		b. Nombre de la entidad.	X			
		c. Vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.	X			
		<b>DATOS DE CONTACTO:</b> a. Teléfono conmutador.	X			
		b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.		X		
		c. Línea anticorrupción.	X			
	d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.	X				

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
		e. Correo de notificaciones judiciales.	X			
		f. Enlace para el mapa del sitio.	X			
		g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).		X		
	Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	a. Términos y condiciones.		X		
		b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.	X			
		c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.		X		
		d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.		X		
	Requisitos mínimos en menú destacado.	a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública	X			
		b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.	X			
		c. Menú "Participa".	X			

Ítems del menú de transparencia y acceso a la información

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
		1.1.a. Misión y visión.	X			

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.	1.1. Misión, visión, funciones y deberes.	1.1.b. Funciones y deberes.			X	
	1.2 Estructura orgánica - organigrama.	1.2.a. Organigrama.	X			
	1.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	1.3.a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	X			
	1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	1.4.a. Información de contacto.	X			
		1.4.b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).	X			
		1.4.c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).	X			
		1.4.d. Horarios y días de atención al público.	X			
		1.4.e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).	X			
	1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.	1.5.1 . Nombres y apellidos completos.	X			
		1.5.2 . País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	X			
		1.5.3. Formación académica.	X			
		1.5.4. Experiencia laboral y profesional.	X			
		1.5.5. Empleo, cargo o actividad que desempeña.	X			
		1.5.6. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.	X			

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
		1.5.7. Dirección de correo electrónico institucional.	X			
		1.5.8. Teléfono Institucional.	X			
		1.5.9. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	X			
		1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	X			
	1.6. Directorio de entidades.	1.6.1. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	X			
	1.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	1.7.1. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	X			
	1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	1.8.1. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	X			
		1.8.2. Normas.	X			
		1.8.3. Formularios.	X			
		1.8.4. Protocolos de Atención.	X			
	1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.	1.9.1 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	X			
	1.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del	1.10.1. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.	X			

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
	público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado					
	1.11. Calendario de actividades.	1.11.1. Calendario de actividades.	X			
	1.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público.	1.12.1. Información sobre decisiones que puede afectar al público.		X		
	1.13 Entes y autoridades que lo vigilan.	1.13.1. Nombre de la entidad.	X			
		1.13.2. Dirección.	X			
		1.13.3. Teléfono.	X			
		1.13.4. E-mail.	X			
		1.13.5. Enlace al sitio web del ente o autoridad.	X			
		1.13.6. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).	X			
		1.13.7. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.	X			
		1.14. Publicación de hojas de vida.	1.14.1. Publicación de hojas de vida.	X		
2. NORMATIVA.		2.1.1. Leyes.	X			

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO				
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A	
	2.1. Normativa de la entidad o autoridad.	2.1.2. Decreto Único Reglamentario.	X				
		2.1.3. Normativa aplicable.	X				
		2.1.4. Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.	X				
		2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales.	X				
		2.1.5.a. Políticas y lineamientos sectoriales.	X				
		2.1.5.b. Manuales.	X				
		2.1.5.c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.	X				
		2.1.6. Agenda Regulatoria.	X				
	2.2. Búsqueda de normas.	2.2.1. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.	X				
		2.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.	X				
	2.3. Proyectos de normas para comentarios.	2.3.1. Proyectos normativos.	X				
		2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	X				
		2.3.3. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.		X			
	3. CONTRATACIÓN.	3.1. Plan Anual de Adquisiciones	3.1.1. Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.	X			

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
	3.2 Publicación de la información contractual.	3.2.1. Información de gestión contractual en el SECOP.	X			
	3.3. Publicación de la ejecución de los contratos.	Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:	X			
		3.3.1. Fecha de inicio y finalización.	X			
		3.3.2. Valor del contrato.	X			
		3.3.3. Porcentaje de ejecución.	X			
		3.3.4. Recursos totales desembolsados o pagados.	X			
		3.3.5. Recursos pendientes de ejecutar.	X			
	3.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras.	3.4.1. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	X			
3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.		3.5.1. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	X			
4. PLANEACIÓN	4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión.	4.1.1. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.	X			
	4.2. Ejecución presupuestal.	4.2.1. Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	X			
	4.3. Plan de Acción.	PLAN DE ACCIÓN:	X			
		4.3.1. Objetivos.	X			
		4.3.2. Estrategias.	X			

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
		4.3.3. Proyectos.	X			
		4.3.4. Metas.	X			
		4.3.5. Responsables.	X			
		4.3.6. Planes generales de compras.	X			
		4.3.7. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	X			
		4.3.8. Presupuesto desagregado con modificaciones.	X			
	4.4. Proyectos de Inversión.	4.4.1. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.	X			
	4.6. Información pública y/o relevante.	4.6.1. Divulgar los informes o comunicados de información relevante.	X			
	4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría.	4.7.1. Informe de Gestión.	X			
		4.7.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	X			
		4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.	X			
		4.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	X			
		4.7.5. Planes de mejoramiento:				
		4.7.5.a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.		X		
		4.7.5.b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.		X		

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
		4.7.5.c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor		X		
	4.8 Informes de la Oficina de Control Interno.	4.8.1. Informe pormenorizado.	X			
		4.8.2. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	X			
	4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	4.9.1. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	X			
	4.10 - Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos.	4.10.1. Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.	X			
		4.10.2. Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:	X			
		4.10. 2.a. número de solicitudes recibidas.				
		4.10.2.b. Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.	X			
		4.10.2.c. Tiempo de respuesta a cada solicitud.	X			
		4.10.2.d. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	X			
5. TRÁMITES.	5.1. Trámites.	TRÁMITES:	X			
		5.1.1. Normatividad que sustenta el trámite.	X			
		5.1.2. Procesos.	X			
		5.1.3. Costos asociados.			X	
		5.1.4. Formatos y/o formularios asociados.	X			

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO				
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A	
6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA.	6. 1 Descripción General.	6.1.1. Descripción General del Menú Participa.		X			
		6.1.2. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.		X			
		6.1.3. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.		X			
		6.1.4. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.		X			
		6.1.5. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).		X			
		6.1.6. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.		X			
		6.1.7. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.		X			
		6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.		X			
		6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.		X			
		6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.		X			
	6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".	6.2.1. Diagnóstico e identificación de problemas:			X		
		6.2.1.a. Publicación temas de interés.			X		
		6.2.1.b. Caja de herramientas.			X		
		6.2.1.c. Herramienta de evaluación.			X		
		6.2.1.d. Divulgar resultados.		X			

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
		6.2.2. Planeación y presupuesto participativo:		X		
		6.2. 2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.		X		
		6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.		X		
		6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones.		X		
		6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).		X		
		6.2.3. Consulta Ciudadana:		X		
		6.2.3.a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.		X		
		6.2.3.b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.		X		
		6.2.3.c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.		X		
		6.2.3.d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.		X		
		6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación.		X		
		6.2.4. Colaboración e innovación:		X		
		6.2. 4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.		X		
		6.2.4.b. Convocatoria con el reto.		X		
		6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.		X		
		6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.		X		

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
		6.2.4.e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.		X		
		6.2.4.f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.		X		
		6.2.5. Rendición de cuentas: 6.2. 5.a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.		X		
		6.2.5.b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.		X		
		6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo.		X		
		6.2.5.d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.		X		
		6.2.5.e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.		X		
		6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.		X		
		6.2.5.g. Memorias de cada evento.		X		
		6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas.		X		
		6.2.6. Control social: 6.2. 6.a. Informar las modalidades de control social.		X		
		6.2.6.b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.		X		
		6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia		X		
		6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor		X		

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
		6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.		X		
		6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.		X		
		6.2.6.g. Acciones de mejora.		X		
7. DATOS ABIERTOS.	7.1 Instrumentos de gestión de la información.	7.1 Instrumentos de gestión de la información:				
		7.1.1 Registros de activos de información:	X			
		7.1. 1.a. Nombre o título de la categoría de la información.				
		7.1.1.b. Descripción del contenido la categoría de información.	X			
		7.1.1.c. Idioma.	X			
		7.1.1.d. Medio de conservación y/o soporte.	X			
		7.1.1.e. Formato.	X			
		7.1.1.f. Información publicada o disponible.	X			
		7.1.1.g. Enlace a <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .	X			
		7.1.2 Índice de información clasificada y reservada:	X			
		7.1. 2.a. Nombre o título de la categoría de información.				
		7.1.2.b. Nombre o título de la información.	X			
		7.1.2.c. Idioma.	X			

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
		7.1.2.d. Medio de conservación y/o soporte.	X			
		7.1.2.e. Fecha de generación de la información.	X			
		7.1.2.f. Nombre del responsable de la producción de la información.	X			
		7.1.2.g. Nombre del responsable de la información.	X			
		7.1.2.h. Objetivo legítimo de la excepción.	X			
		7.1.2.i. Fundamento constitucional o legal.	X			
		7.1.2.j. Fundamento jurídico de la excepción.	X			
		7.1.2.k. Excepción total o parcial.	X			
		7.1.2.l. Plazo de la clasificación o reserva.	X			
		7.1.2.m. Enlace a <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .	X			
		7.1.3. Esquema de publicación de la información:	X			
		7.1. 3.a. Nombre o título de la información.	X			
		7.1.3. b. Idioma.	X			
		7.1.3.c. Medio de conservación y/o soporte  Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital-electrónico).	X			

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
		7.1.3.c. Medio de conservación y/o soporte  Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	X			
		7.1.3.e. Fecha de generación de la información	X			
		7.1.3.f. Frecuencia de actualización.	X			
		7.1.3.g. Lugar de consulta.	X			
		7.1.3.h. Nombre del responsable de la producción de la información.	X			
		7.1.3.i. Nombre del responsable de la información.	X			
		7.1.4 Programa de gestión documental:  7.1. 4.a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.  Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.	X			
		7.1.4.b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).	X			
		7.1.5. Tablas de retención documental:  7.1. 5.a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	X			
		7.1.5.b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo	X			

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO				
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A	
		establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.					
	7.2. Sección de Datos Abiertos.	7.2.1. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	X				
8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.	8.1. Información para Grupos Específicos.	8.1.1. Información para niños, niñas y adolescentes.	X				
		8.1.2. Información para Mujeres.	X				
		8.1.3. Otros de grupos de interés.	X				
9. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.	9.1. Normatividad Especial.	9.1.1. Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.	X				
10. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES.	10.1 Procesos de recaudo de rentas locales.	10.1.1. Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables:				X	
		10.1. 1.a. Flujogramas.					
		10.1.1.b. Procedimientos.				X	
			10.1.1.c. Manuales aplicables.				X
	10.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).		10.2.1. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente:				X
			10.2.1.a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.				
			10.2.1.b. Sujeto activo.				X
10.2.1.c. Sujeto pasivo.						X	

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
		10.2.1.d. Hecho generador.				X
		10.2.1.e. Hecho imponible.				X
		10.2.1.f. Causación.				X
		10.2.1.g. Base gravable.				X
		10.2.1.h. Tarifa.				X

ÍTEM DEL MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA."	1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	1.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	X			
	2. Canales de atención y pida una cita.	2.1. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	X			
		2.2. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.	X			
	3. PQRSD.	<b>3.1. Condiciones técnicas:</b> 3.1. 1. Acuse de recibo.	X			

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
		3.1.2. Validación de campos.	X			
		3.1.3. Mecanismos para evitar SPAM.	X			
		3.1.4. Mecanismo de seguimiento en línea.	X			
		3.1.4. Mensaje de falla en el sistema.	X			
		3.1.5. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.	X			
		3.1.6. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.	X			
		3.1.7. Seguridad Digital.	X			
		<b>3.2. Condiciones del formulario:</b>				
		3.2.1 Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).	X			
		3.2.2. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.	X			
		3.2.3. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte ).	X			
		3.2.4 Número de documento de identidad o NIT de la empresa.	X			
		3.2.5. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).	X			
		3.2.6. Correo electrónico.	X			

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
		3.2.7. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia).	X			
		3.2.8. Número de contacto.	X			
		3.2.9. Objeto de la PQRSD.	X			
		3.2.10. Adjuntar documentos o anexos.	X			
		3.2.11. Aviso de aceptación de condiciones.	X			
		3.2.12. Botón "Enviar".	X			

## SECCIÓN DE NOTICIAS

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
SECCIÓN DE NOTICIAS.	12.1. Sección de Noticias.	12.1.1. Sección de noticias.	X			

Del anexo 2, se evidenció que de los doscientos veintisiete (227) ítems verificados, se da total cumplimiento a ciento sesenta (160), no se da cumplimiento a cincuenta y cinco (55), se da cumplimiento parcial a uno (1) y once (11) ítems no aplican.

Se evidenció en la verificación adelantada que no se cumplen cincuenta y cinco (55) ítems, por lo cual se hace necesario que se tomen las medidas pertinentes para cumplir con estos requerimientos en el menor tiempo posible.

**ANEXO 3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital**

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		CUMPLIMIENTO			
	SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	P	N/A
ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB.	Anexo 3. Condiciones de seguridad digital	a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020?			X	
		b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?		X		
		c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)? *  (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica")				

De los tres (3) ítems de este anexo, se da cumplimiento parcial a uno (1), ya que, aunque el IDPAC cuenta con la política de seguridad de la información, ésta no se encuentra publicada en el link de transparencia y de acuerdo con lo manifestado por los procesos Planeación Estratégica y Gestión Tecnologías de la Información. Un (1) ítem no se cumple y para el ítem que no aplica, se refiere a que, en el último año, no se han presentado incidentes de seguridad de la información en el Instituto.

**6.1. CONCLUSIONES GENERALES**

Ilustración 42 Resumen de cumplimiento



ANEXO	ITEMS	CUMPLIMIENTO			
		SI	NO	P	N/A
ANEXO 1	9	8	1	0	0
ANEXO 2 (contiene los criterios del anexo 4)	227	160	55	1	11
ANEXO 3	3	0	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>239</b>	<b>168</b>	<b>57</b>	<b>2</b>	<b>12</b>

Fuente: OCI

Producto del seguimiento adelantado se evidenció que del total de doscientos treinta y nueve (239) ítems verificados el Instituto cumple con ciento sesenta y ocho (168), no cumple con cincuenta y siete (57), parcialmente cumple con dos (2) y doce (12) ítems no aplican.

Se evidenció un avance y la ejecución de actividades por parte de las dependencias responsables encaminados a dar cumplimiento a la adecuada y total implementación de la Ley 1712 de 2014, Resolución 1519 de 2020 y sus anexos, de igual forma se pudo observar la atención a las recomendaciones realizadas por la OCI en el seguimiento realizado durante la vigencia 2021.

Por otro lado, algunos de los ítems verificados del link de transparencia no cumplen con los principios de la calidad de la información y de la divulgación proactiva de la información establecidos en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014 *"Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad"* y *"Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros."*

Se encontró en algunas publicaciones de documentos "doble" publicación (parte superior y parte inferior), en la parte inferior, no se observó el nombre completo del documento, como se muestra en la siguiente ilustración.

Ilustración 43 Conclusión "doble" publicación

2. Normativa/ 2.1. Normativa de la entidad o autoridad/ 2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales-2022			
Adjunto	Tamaño		
CONCEPTO FAVORABLE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES 2021	1.16 MB		
RESOLUCIÓN NO. 475 DE 2021 - MANUAL DE FUNCIONES 2021	2.26 MB		

nombre del archivo	Tipo archivo	Peso archivo	Fecha carga
concepto_favorable_manual_de_funciones_y_competencias_laborales_2021.pdf	pdf	1.16 MB	Sáb, 03/12/2022 - 11:00
resolucion_no_475_de_2021_-_manual_de_funciones_2021.pdf	pdf	2.26 MB	Sáb, 03/12/2022 - 13:00
Concepto Favorable Manual de funciones y competencias laborales 2021.pdf	pdf	1.16 MB	Lun, 02/14/2022 - 12:18
RESOLUCION No. 475 de 2021 - MANUAL DE FUNCIONES 2021.pdf	pdf	2.26 MB	Jue, 02/10/2022 - 16:51
RESOLUCION-2019-DE-2019-MANUAL-ESPECIFICO-DE-FUNCIONES-Y-COMPETENCIAS-LABORALES-IDPAC-19-2021.pdf	pdf	6.55 MB	Jue, 02/10/2022 - 16:51

Fuente: OCI

No se evidenció la fecha con formato día, mes y año de las publicaciones realizadas en el link de transparencia, situación que puede generar inconvenientes al requerir soportar la fecha específica de alguna publicación; las fechas solo se pueden verificar en aquellos enlaces que direccionan al link de transparencia anterior.

## 7. RECOMENDACIONES GENERALES

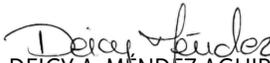
Las recomendaciones producto del ejercicio del seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 en el IDPAC, se encuentran en el cuerpo del informe, en cada uno de los numerales documentados.

Adelantar las actividades necesarias por parte de los procesos de la Entidad, para dar cumplimiento en el menor tiempo posible a los lineamientos establecidos en los cuatro (4) anexos de la Resolución 1519 de 2020.

Así mismo, se recomienda continuar con la ejecución de la actividad establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano *“Verificar de manera permanente que la información bajo la responsabilidad de la dependencia publicada en el link de transparencia de la página web de la entidad, se encuentre completa, actualizada y sea consistente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, dejando registro mensual de la verificación efectuada”*, con el fin de mitigar las situaciones evidenciadas en el presente informe.

Aprobado: 11/07/2022

Elaboró y verificó:



DEICY A. MÉNDEZ AGUIRRE  
Profesional Universitario 219-01  
Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó:



PABLO SALGUERO LIZARAZO  
Jefe Oficina de Control Interno